



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

Cartagena de Indias D. T. y C., Julio 4 de 2008

DE : ANA ALEXANDRA CARO ROMERO
CONTRATISTA
NANCY ARIZA DE ERAZO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PARA : DR. ANA INES RIOS
ASESORA JURIDICA EXTERNA.

REFERENCIA: informe de visita técnica para su revisión, aprobación y visto bueno de la localización de una torrecilla de telefonía móvil celular, CARRERA 30 No. 53 - 77 del barrio LA MARIA, de esta ciudad, proyecto Celda La Maria.

INTRODUCCIÓN:

A los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2008, se llevo a cabo la visita de inspección en compañía del DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ. Con el fin de realizar una inspección técnica al sitio y así evaluar el impacto urbanístico que pueda producir el proyecto denominado Celda La Maria y verificar si de acuerdo a la actual legislación es viable o no, la ubicación de antenas de telefonía móvil celular.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El decreto 1504 de 1998 reglamento el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y señalo que cuando se refiera a intervención del espacio público que el decreto 0977 de 20 de noviembre de 2001 determina que las empresas de servicios públicos pueden ocupar el espacio público referido para el desarrollo de sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema de ciudad, que mediante el decreto Distrital 616 de 9 de septiembre de 2002 por el cual se reglamenta las disposiciones referentes a la licencia de intervención y ocupación del espacio público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Que el art. 65 del decreto 0977 de 20 de noviembre de 2001 da facultad al distrito para la definición de las áreas para la localización de antenas. Que mediante el decreto distrital 0424 de 10 de julio del 2003 se reglamentó la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del estado. El decreto 564 del 24 de

J. Rosales
114

[Red circular stamp]

57
2



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRIITAL

febrero de 2006, en su art. 12 numeral 2 literal a, "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que los desarrollen".

1. REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación:

ITEM	REQUISITOS	Aportados por el solicitante		
		SI	NO	NO Aplica
1	COPIA DE LA CARTA CATASTRAL, EXPEDIDA POR EL IGAC, IDENTIFICANDO EL PREDIO Y SU NÚMERO CATASTRAL.	X		
2	PLANO DE PLANTA EL CORTE Y LA LOCALIZACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE LAS EDIFICACIONES VECINAS, LAS DIMENSIONES DE PREDIOS, LA DISTRIBUCIÓN Y LA ALTURA DE CADA ELEMENTO, LOS AISLAMIENTO, ANTEJARDINES, EL ESPACIO PUBLICO.	X		
3	CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y FOTOCOPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X		
4	CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITÉ DISTRIITAL PARA LA PROTECCIÓN CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTORICO Y CULTURAL DE CARTAGENA O QUIEN HAGA SUS VECES.			X

[Handwritten signature]
2/4

[Handwritten signature]
57
2006



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

2. DESCRIPCIÓN DEL AREA:

2.1 LOCALIZACIÓN: El proyecto, Celda La Maria, se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena más exactamente en la CARRERA 30 No. 53 – 77, DEL BARRIO LA MARIA. La torre de 30 metros se encuentra instalada al lado del lote de una vivienda.

BARRIO: La Maria
DIRECCIÓN: Carrera 30, No. 53 -77
INSTALACION: Torre triangular
ALTURA REQUERIDA: Treinta (30) metros de altura (La Autoridad competente para aprobar la altura solicitada es la Aeronáutica Civil)

2.2 CARACTERISTICAS DEL AREA:

AREA DE INFLUENCIA: Esta Torre de 30 metros de altura se encuentra instalada sobre la carrera 30, está retirada por uno punto cinco metros (1.5) con respecto a los laterales, la torre cuadrada ocupa un área en su base de 2.25 metros cuadrados y los equipos para su funcionamiento ocupan un área de 13.5 metros cuadrados. Con estas antenas se pretende mejorar la prestación del servicio público de telefonía móvil celular.

3. **USO DE SUELO DEL PREDIO:** El predio en la actualidad se encuentra dentro del área indicada y Delimitada Gráficamente en el Plano de Uso del Suelo PFU 5C/5 como actividad M2 (mixto 2), establecidas en el Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

CELDA: LA MARIA
BARRIO Y DIRECCIÓN: CARRERA 30 No. 53 -77, LA MARIA
ACTIVIDAD: **Institucional 3, Comercial 2 (MIXTO 2)**
REFERENCIA CATASTRAL: No. 01-02-0840-0016-001
ELEMENTOS A INSTALAR: Torre triangular de treinta (30) metros
SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO: **Si.**

[Handwritten signature]
3/4

[Handwritten mark]
[Red circular stamp]

4 55



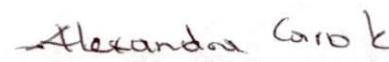
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

En la visita de inspección se observó que la torre se encuentra instalada y esta funcionando, con todos sus equipos.

Atentamente,


NANCY ARIZA DE ERAZO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


ANA ALEXANDRA CARO R.
ARQUITECTA

C.C. Dra. Zaida Salas Franco, Secretaria de planeación Distrital

4/4

56
55



integral de este acto administrativo, de conformidad con el mandato del artículo 12 del Decreto 0564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010

Que de acuerdo con el Decreto 0424 de julio 10 de 2003 y el concepto técnico de la División de Desarrollo Urbano de ésta Secretaría, se permite la instalación de estructuras con antena de telecomunicaciones en las zonas residenciales, en azoteas o cubiertas de los edificios multifamiliares.

Que la instalación de las antenas en las cubiertas o azoteas de las edificación deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 4, numerales 1, 2, 3, y 4 del Decreto Distrital No. 0423 de 2003 en relación con la distancia que debe prever un retiro de 2.00 metros mínimos, con respecto a los bordes de la terraza, azotea o cubierta del último piso y las demás recomendaciones que se hagan en el informe técnico.

Que en el Plano de Usos de suelo que soporta el Decreto 0977 de 2001, que el inmueble relacionado se encuentran en la siguiente área de actividad:

Actividad	Uso principal	Dirección	Altura
Institucional 3, Comercial 2	Mixto 2 (M2)	Carrera 30 No.53-77 Barrio La María	30 metros

Lo que encuentra conformidad con los usos de suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento territorial y el Plano de usos de Suelo PFU 5C/5, identificado como Actividad Mixto 2 (M2).

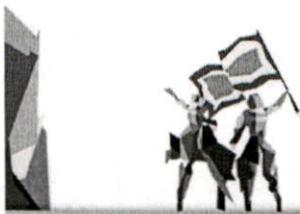
Que el solicitante, tiene el concepto de la aeronáutica civil sobre la viabilidad de la instalación del elemento en el sitio autorizado; requisito sin el cual no se podrá efectuar dicha instalación en el mismo, quedando bajo su entera responsabilidad cumplir con lo exigido en este requisito.

Visto el informe técnico rendido por la Arquitecta Ana Caro Romero, se observa que no existe ninguna objeción para negar la licencia solicitada, es por ello que en su momento se despachara favorablemente en este acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: 1.) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; 2.) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; 3.) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; 4.) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder a la empresa de TELEFONICA MOVIL COLOMBIA S.A. Con número de identificación tributaria 830037330-7, a través del señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, quien se identifica con



5353 05 DIC 2011

Bicentenario

Cartagena de Indias
1811-2011



siempre y cuando se solicite dentro de quince días anteriores al vencimiento de la misma-art 44 del Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010.

Parágrafo: Para tal efecto se suscribirá un acta de iniciación entre un representante de la Empresa de Telecomunicaciones Móviles Colombia S.A. y un funcionario de la División de Desarrollo urbano de la Secretaria de Planeación Distrital. Expirado dicho término se deberá solicitar una nueva licencia. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular-art 13 del Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La Alcaldía Menor de la Localidad N° 2 de la Virgen y Turística, vigilará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de esta Resolución a esta dependencia distrital.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°. Del Decreto 195 de 2005, remítase copia de este acto administrativo al Departamento de Salud Distrital –DADIS para lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO : Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 2010 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular.

ARTÍCULO UNDECIMO: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o privadas a ante los propietarios de los inmuebles, especialmente el trámite ante la Aeronáutica civil.

ARTICULO DOCE: Reconózcase al señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, como la persona autorizada, para solicitar la licencia y notificarse de la misma.

ARTÍCULO TRECE: .Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 DIC 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Secretario de Planeación Distrital

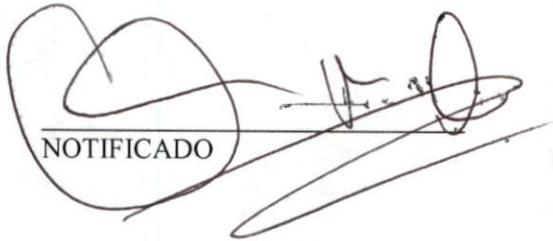
Vo.Bo: Nancy Ariza Salgado
Profesional Universitaria
Proyecto: Carlos Miguel Martínez Montero
Abogado Asesor
Elaboró: Sirty Cabarcas F.

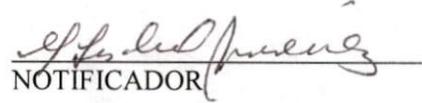


ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 21 DIAS DEL MES DE Noviembre DE 2011
 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
 (A) Victor Hugo Rodríguez Aljor IDENTIFICADO CON LA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
8.851.722 DE Cartagena A FIN DE
 NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 533 DE
 FECHA 05-12-2011 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
Telefonía Móvil de Colombia SA
 QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
 GRATUITA DE LA MISMA.


 NOTIFICADO


 NOTIFICADOR

8851722

Telefonica

Móviles

*Dra
buda
p*

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

59
10

Cartagena de Indias D.T. y C.
Agosto 5 de 2008

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Respetado Señor (a) Secretario (a):

Por medio del presente documento, me permito adjuntar al expediente de la referencia, copia simple de la Factibilidad Ambiental, decretada por el Establecimiento Publico Ambiental – EPA, con Resolución N° 275 de Julio 29 de 2008, Estación de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Agradezco de antemano su especial y valiosa colaboración en esta y las demás solicitudes presentadas por Telefonica Móviles Colombia S.A, y reiteramos nuestra intención de colaboración, para la consecución de las autorizaciones correspondientes por esta Secretaría.

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,



Victor H. Rodríguez Alfure
C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla
I.P. No. 130.764 C.S.J.
Apoderado Especial
Telefónica Móviles Colombia S.A.

*gk
Agosto 11/08*

AL CAJETA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-08-0021696
Fecha y Hora de registro: 06-Ago-2008 09:03:16
Funcionario que registro: Cantero Jiménez, José
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Lorduy, Yurico
Cantidad de anexos: 0

*Recibi
21 - agosto /08*

Telefonica

Móviles

*Dra
Suz A*

68
77
Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

Cartagena de Indias D.T. y C.
Agosto 5 de 2008

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Respetado Señor (a) Secretario (a):

Por medio del presente documento, me permito adjuntar al expediente de la referencia, copia simple de la Factibilidad Ambiental, decretada por el Establecimiento Publico Ambiental – EPA, con Resolución N° 275 de Julio 29 de 2008, Estación de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Agradezco de antemano su especial y valiosa colaboración en esta y las demás solicitudes presentadas por Telefonica Móviles Colombia S.A, y reiteramos nuestra intención de colaboración, para la consecución de las autorizaciones correspondientes por esta Secretaría.

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,

[Handwritten signature]

V'ctor H. Rodr'quez Aljure

C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla

T.P. No. 130.764 C.S.J.

Apoderado Especial

Telefónica Móviles Colombia S.A.

[Handwritten signature]
Agosto 20/08

AL CAJAL MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGIST.
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-08-0021959
Fecha y Hora de registro: 11-Ago-2008 08:35:45
Funcionario que registro: Simanas, Sandro
Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación
Funcionario Responsable: Lorduy, Yurios
Cantidad de anexos: 8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Telefonica

Registro: EXT-AMC-11-0053131
Fecha y hora de registro: 29-sep-2011 12:28:18
Funcionario que registro: Cantero Jiménez, José
Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Lorduy, Yurico
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 9C90457E
www.cartagena.gov.co

12
Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriguez.ext@telefonica.com

Cartagena de Indias D.T. y C.
Septiembre 27 de 2011

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Javier Mouthon

Secretaria de Planeación Distrital

Sector Chambacú, Edificio Inteligente, Mezzanine 101

Cra 13 B, No 26 B 78

E. S. D.

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – **Celda María Cartagena.**

Respetado Señor (a) Secretario (a):

Agradezco de antemano su especial y valiosa colaboración en esta y las demás solicitudes de instalación de Estaciones de Telefonía Móvil Celular en el Casco Urbano y Rural de la Ciudad de Cartagena presentadas por Telefónica Móviles Colombia S.A, y reiteramos nuestra intención de colaboración en todo el proceso de consecución de las respectivas autorizaciones, habida cuenta todas las limitantes y ocupaciones de su despacho.

De la manera más cordial y de conformidad a lo regulado en la Norma Distrital, Decreto 0424 de Julio 10 de 2003, el proyecto de la referencia cuenta con todos y cada uno de los requisitos exigidos y a la fecha aun no hemos recibido la respectiva autorización de instalación; En este sentido le solicitamos expedir a favor de **Telefónica Móviles Colombia S.A.**, la respectiva licencia de aprobación para la instalación de los elementos que comprenden y hacen parte de una estación base para la prestación del servicio público, no domiciliario, de telefonía móvil celular, al interior del Distrito de Cartagena, conforme a las siguientes descripciones:

Proyecto Celda María Cartagena

Dirección: Barrio La María, Cra 30, N° 53 – 77

Instalación: Estructura tipo Torre.

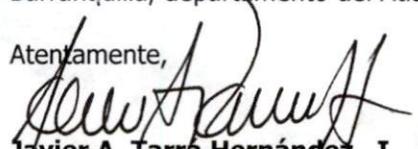
Altura requerida: 30 metros

Referencia Catastral: 01-02-0840-0016-001

Anticipo y reitero mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Notificaciones: Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Atentamente,

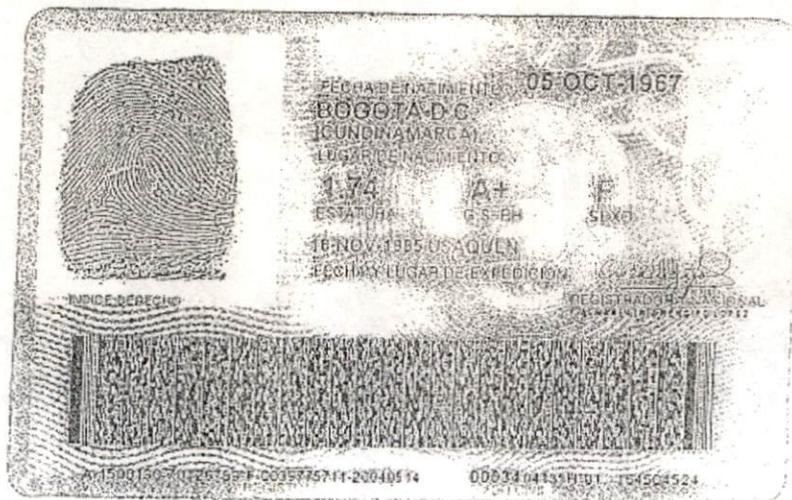

Javier A. Tarra Hernández I Telefónica Colombia

Coordinador de Recursos Físicos Caribe I Vicepresidencia Tecnología y Redes

Calle 96 No. 44 - 84, Barranquilla, Colombia

javier.tarra@telefonica.com I Tel +(575) 3360030 Ext. 67186 I Móvil +(57) 3164694892

12
13





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

Cartagena de Indias, D. T. y C., 18 de Noviembre de 2008.

Señor:
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE
Calle 96 # 44-84
Barranquilla.

SECP-JUR-50-11-2008.

Ref.: Solicitud de Instalación de Antena "Celda María"

En concordancia con el artículo 5 del decreto 0424 de 2003, artículo 15 del decreto 195 de 2005 y el artículo 15 del Decreto 564 de 2006, permítome hacerle saber, que la solicitud de la referencia, hecha por usted, carece de los requisitos exigidos por la ley para la respectiva aprobación.

Así las cosas, le solicito se sirva aportar la siguiente documentación:

1. Copia original de la carta Catastral del predio, expedida por el IGAC, Indicando expresamente el predio y su número catastral,
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de Telefónica Móviles Colombia S.A.,
3. Poder debidamente otorgado y
4. Relación de los vecinos colindantes del predio.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente, so pena de entenderse desistida su solicitud y archivar el expediente.

Atentamente,


ANA INÉS RÍOS VALDELAMAR
Abogado
Asesor Externo



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Cartagena de Indias, Septiembre 22 de 2008

Doctor
WALTER NAVARRO
Asesor Externo
Secretaria de Planeación Distrital
Ciudad

Asunto: Estado Actual del expediente celda La María.

CELDA LA MARIA – Telefónica Móviles Colombia S.A. MOVISTAR
Dirección: La María, Carrera 30 No. 53 -77
Instalación: Torre Triangular - fija
Altura: treinta (30) metros
Referencia Catastral: No. 01-02-0840-0016-001

A continuación relaciono el proceso del expediente, celda La María:

1. Solicitud de licencia de aprobación para la instalación de una estación base, recibido por señora Yurica Lorduy el 21 de febrero de 2008.
2. El 19 de Marzo de 2008, es enviado por fax oficio al apoderado de Movistar, el Dr. Víctor Hugo Rodríguez, por medio de la cual se debe complementar la documentación en los 30 días siguientes de la insistencia de la radicación.
9. El día 7 de abril de recibido por Sra. Yurica Lorduy, en oficio del apoderado de Movistar, donde anexa copia de las fotografías de la colocación de la valla y de fecha 6 de Marzo de 2008, relación de los vecinos colindantes y copia de pago de la certificación del Establecimiento Publico Ambiental (EPA).
10. El 12 de Mayo recibido por la señora Yurica Lorduy, por medio de oficio donde el abogado Víctor Hugo Rodríguez, reitera la intención de consecución de la autorización de la instalación celda la María.
11. Autorización de la Aeronáutica Civil, recibido por Ana Caro, el día 3 de junio y anexado al expediente.
12. El 27 de junio, se realizo la visita de inspección en compañía de la arquitecta Nancy Ariza y el abogado Víctor Hugo Rodríguez, apoderado de

70
15

70

67
76



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Telefónica Móviles Colombia, en la visita se observo que la torre se encontraba instalada y funcionando.

13. El 4 de julio se emite concepto técnico favorable toda vez que, cumple con los usos del suelo por encontrarse en la actividad **Institucional 3, Comercial 2 (MIXTO 2)**.
14. El día 21 de Agosto, es recibido por Ana Caro, copia simple de la resolución No. 275 de 29 de julio de 2008, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental (EPA).
15. El día 1 de Septiembre, es recibido por Ana Caro, copia de la resolución No. 275 de 29 de julio de 2008, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental (EPA). consta de ocho (8) folios.
16. El expediente consta hasta la fecha de (69) folios incluyendo (3) planos.

Al expediente le hace falta para el lleno de los requisitos de acuerdo con el Decreto 0424 de 10 de Julio de 2003:

- Notificación de los vecinos colindantes.
- Carta catastral original.

Para terminar el expediente está a la espera de que la oficina de planeación emita la resolución otórgale el permiso o no, toda vez que la antena se encontraba instalada desde mucho antes de realizar la visita técnica de la antena, sin el previo permiso por esta secretaria.

Atentamente,

ANA ALEXANDRA CARO
Arquitecta
Asesora Externa

CC Dra. Zaida Salas Franco, Secretaria de Planeación Distrital



RESOLUCION No. # 275

"Por medio de la cual se establece Documento de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA, CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Leyes 768 de 2002, 99 de 1993, Decreto 195 de 2005 y la Resolución No. 1645 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital las mismas funciones atribuidas a las corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1.993;

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Que el señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, con la cédula de ciudadanía No.8.851.722 de Cartagena, en su condición de Profesional Recursos Físicos, actuando en nombre y representación de la Sociedad TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A., mediante escrito radicado bajo el número 0000285 del 02 de enero de 2008, solicitó viabilidad ambiental para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular, denominado **Celda La Maria**, en un inmueble ubicado en el Barrio La María, Cra 30 No 53-77;

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del EPA-Cartagena, avocó el conocimiento de la petición y dispuso practicar visita de inspección al lugar de interés tendiente a verificar la viabilidad de lo solicitado;

Que, con fundamento en la anterior petición, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, Área Aire, Suelo y Ruido del EPA- Cartagena, previa visita de inspección al sitio de interés, y con el propósito de verificar las condiciones que presentan las zona de influencia del inmueble objeto de la instalación, expidió el Concepto Técnico No. 0249 del 22 de mayo de 2008, relacionado con la viabilidad ambiental de Telefónica Móviles Colombia S.A., el cual se acoge en todo y cada uno de sus partes y hace parte integral de este proveído:

"ANTECEDENTES

"De acuerdo a la solicitud de la empresa Telefónica Móviles Colombia S.A. para la aprobación para la instalación de una estación Base de Telefonía Móvil Celular, denominada "Celda La Maria" y teniendo como referencia el Decreto 195 de Enero 31 de 2005 emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.

275

66
18

Resolución N° 001645 de Julio 29 de 2005 emanada del Ministerio de Comunicaciones por la cual se Reglamenta el Decreto 195 de 2005. Comunicación fechada 18 de diciembre de 2007 y 08 de febrero de 2008 presentada por Víctor H. Rodríguez Aljure, Profesional Recursos Físicos de Telefónica Móviles Colombia S.A., donde solicita viabilidad ambiental para instalación de estaciones de telecomunicaciones en los siguientes sitios:

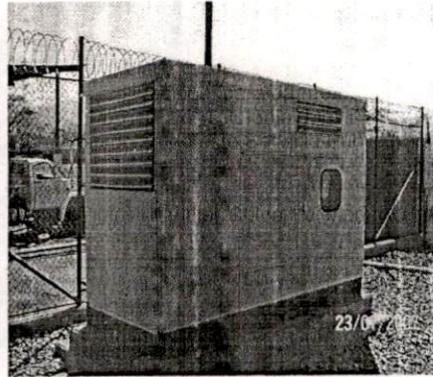
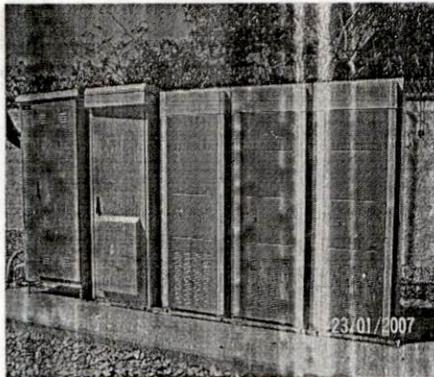
PROYECTO	DIRECCION
Celda La María	Barrio La María Cra 30 No 53-77

"DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

"El proyecto consiste en la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular, para mejorar la cobertura y calidad de servicio en el sector comercial y residencial del Barrio La María, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C y sectores circunvecinos, para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, que impone el Ministerio de Comunicaciones a empresas prestadoras de este Servicio Público;

"Para el caso específico la Estación Base de telefonía Móvil Celular-Celda La María Cartagena constara con las siguientes descripciones

Dirección: Cr. 30 No 53- 77
Barrio La María, Cartagena de Indias
Topo de Instalación: Torre triangular - Fija
Altura requerida: Treinta Metros (30 Mts).



"EVALUACION

"Para la evaluación es necesario tener los siguientes conceptos: La telefonía móvil celular es un servicio público de telecomunicaciones que les permite a todos los usuarios comunicarse desde el sitio en que se encuentren. Para poder lograr cobertura del servicio y comunicación desde cualquier sitio, se instalan estaciones distribuidas en toda la ciudad con antenas para atender zonas agrupadas en pequeñas celdas o células;

"La cobertura es distribuida en pequeñas celdas o células que conjuntamente permiten proveer servicio dentro extensas áreas de cobertura (ciudades, carreteras, etc.). Debido a las bajas potencias de transmisión de los móviles y de las estaciones base, es necesario distribuir en las grandes ciudades un grupo de estaciones base con el fin de garantizar niveles óptimos de señal a los usuarios;

"La cobertura de una estación base urbana típica esta entre 200 y 1000m aproximadamente. La telefonía celular tiene la ventaja de que los usuarios se pueden comunicar en cualquier sitio que estén e igualmente pueden ser localizados por quien los necesite donde se encuentren, esto trae grandes beneficios para todos. Información urgente. Para el que se necesita ser auxiliado en una emergencia o requiere dar o recibir información urgente. Si no se instalan más antenas, se limita la cobertura del servicio y se congestiona el servicio llegando al punto que los usuarios no puedan realizar llamadas celulares, y generando caos en los usuarios;

FD

→

66

"Dentro de lo entregado para la evaluación del PMA establecen:

- 1.- Aspectos Legales
- 2.- Información del Proyecto
- 3.- Identificación y Cuantificación de los efectos Ambientales en el área de influencia.
- 4.- Plan de Manejo Ambiental
- 5.- Cronograma de Actividad del Plan de Manejo
- 6.- Anexos;

"ASPECTO LEGALES

"Dentro de los aspectos legales en el plan de manejo contemplan lo referente en el decreto 564 del 24 de febrero 2006 de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde consagra las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

La licencia para la Intervención y ocupación de Espacio Público se tramitara en la oficina de Planeación Distrital, siguiendo los lineamientos del decreto 424 de 2003 expedido por la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Este tipo de instalaciones, se debe tramitar ante Aeronáutica Civil para su debida autorización para su funcionamiento;

"El establecimiento de estas estaciones asegurara la continuidad en la prestación de un servicio público de telecomunicaciones de interés general que le corresponde prestar a Telefónica móviles Colombia S.A., en virtud de la concesión con el Ministerio de Comunicaciones desde el 1994;

"INFORMACIÓN DEL PROYECTO

"La obra consiste en la instalación de una estación base de telefonía móvil celular, para mejorar la cobertura y calidad del servicio en los sectores comerciales y residenciales del Barrio La Maria en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C y sectores circunvecinos, esto para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio público de Telefonía Móvil Celular que impone el Ministerio de Comunicaciones a empresas prestadoras de este servicio publico. Para este caso específico implementaremos la instalación de la Estación Base de Telefonía Movil Celular- Celda Maria, en el Barrio La Maria, Cra 30 No 53-77, de la ciudad de cartagena de Indias D.T y C.;

• "Placa de concreto para equipos:

"Para la colocación de los equipos de radio frecuencia, microondas, bancos de batería y rectificadores se realizaran unas placas de concreto en un área de aproximadamente catorce 14 metros cuadrados 14.17 m^2 , estos equipos son electrónicos y se mantienen en la intemperie. Estos equipos no producirán ruido ni vibración, tampoco producen tipo de gas alguno. Son autónomos ya que son manejados directamente desde el centro de gestión de Telefónica Móviles Colombia S.A. Dentro de los gabinetes o equipos, no se manejan sustancias peligrosas ni explosivas que pongan en peligro las áreas aledañas. Los equipos cumplen con los estándares y factores de seguridad;

• "Aires Acondicionados:

"El gabinete de Microondas cuenta con su aire Acondicionado independiente con una capacidad de 1300 W. el cual por su pequeño tamaño cumple con las normas de niveles de ruido exigidos por la norma ambiental;

• "Planta de Emergencia:

"La Planta Eléctrica estará ubicada en un área independiente de 5.35 metros por 2 metros, es decir, 10.79 m^2 , el generador de energía eléctrica para casos de emergencia, posee una cabina insonorizada para que cuando se encuentre en funcionamiento, se ajuste a los niveles de ruido permitidos por la norma ambiental. (Res: 0627 de 2006), Adicionalmente, cuenta con una trampa de aceites y con un tanque de almacenamiento de ACPM;

• "Antenas Celulares y de Microondas:

"Las antenas celulares se ubicaran en una estructura tipo torre de 30 metros de altura, que se levantará al interior del lote. Se maneja en las antenas frecuencia banda celular 800 y 1.900 mhz, ganancia 16dBi - 20.5dBi, apertura horizontal 30° a 90° apertura vertical 8° - 16° separación entre antenas 4.0 mts aprox;

• "Guía de Onda:

"Los cables coaxiales tienen un diámetro de 1-5/8", van desde los equipos hasta las antenas que se encuentran en la parte superior de la torre, para lo cual se utiliza una bandeja porta cables;

• "Espacio para medidor de energía:

"Se instalará un medidor de energía y un totalizador. Telefónica Móviles Colombia S.A. lo tramita directamente ante la empresa de energía de Cartagena "Electricaribe" la acometida independiente de baja tensión; para lo cual también instalarán un transformador de 30 KVA;

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a red circular stamp.

• "Sistema de Puesta a Tierra:

"Como parte de los elementos de seguridad para el montaje de estas instalaciones, se construirá un sistema de puesta a tierras al interior de los trescientos metros cuadrados (300 m2) que constituyen el área del proyecto, para garantizar el adecuado manejo de las descargas eléctricas provenientes de la atmósfera (Rayos);

"Para este caso en especial, la estación constara de un sistema de *pararrayos preventivo* el cual se logrará instalando Puntas Pararrayos Energizadas, con Filtro de Onda para absorber la energía destructiva incorporado y un pozo RC en sintonía, para almacenar dicha energía. La punta pararrayos energizada, conectada a la red de media tensión o a un transformador elevador de efecto capacitivo alimentado por una fuente permanente de energía (UPS, planta de emergencia), da a la nube una referencia de la tierra, más cercana que la de las construcciones vecinas, drenando su carga eléctrica en forma permanente. El Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) para descargas atmosféricas y sobre tensiones transitorias, es independiente del sistema de puesta a tierra de potencia y del SPAT de comunicaciones;

INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA UTILIZADA.

Tanto los equipos, antenas y demás elementos que conforman la Estación de Telefonía Celular-Celda La Maria, estará ubicada en, zonas arrendadas por Telefónica Móviles Colombia S. A.; la información sobre la posición latitudinal y longitudinal del proyecto, la información básica del modelo de los equipos y su tipo de tecnología, así como la descripción técnica de radio frecuencia y microondas y la descripción de la zona de cobertura geográfica, se establecen en el documento VT3, que hace parte del contenido del Plan de Manejo Ambiental.

"IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS EFECTOS AMBIENTALES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:

"El ecosistema no se vera alterado por no afectar la actividad que se va a realizar, cuando se realice el montaje causara unos efectos de corta duración los cuales pueden ser mitigados con el desmonte de la estación sin afectar el entorno;

"La incorporación de un elemento mas al entorno urbanístico del sector del Barrio La Maria de Cartagena, es decir, una estructura tipo torre de 30 metros de altura, consideramos su impacto ambiental como *no significativo*, toda vez que los elementos que conforman la "Celda La Maria" no modifican el aspecto paisajístico del lugar.

"el impacto visual sin mayores alteraciones, no modifican ni alteran los sistemas vivientes o ecosistema en general. No tiene ningún componente no o posibilidad de mitigación, sin embargo es de características reversibles, pues puede darse su desmonte sin alterar ni modificar el entorno;

"Las demás actividades propias de una construcción civil y demás infraestructuras de apoyo para le montaje de la celda, causaran efectos de corta duración. Los trabajos civiles al interior del lote, y el transporte de elementos y equipos relacionados ala construcción e instalación de la radiobase, alteraran levemente la vida cotidiana del sector.

"COMPONENTE GEOSFERICOS:

"Para este tipo de proyectos se realiza estudio y recomendaciones estructurales realizadas por el ingeniero que realiza los estudios. El cual anexan: **Cálculos Estructurales del Área, Carta de Responsabilidad del ingeniero que realizo estudio, Copia de su Matricula Profesional.**

"COMPONENTE ATMOSFÉRICO:

"El clima presente en la ciudad de Cartagena es cálido, con base a los registro del IDEAM donde se construirá la estación posee las siguientes característica:

▪ "Precipitación media anual	85 mm
▪ Evaporación media anual	160 mm
▪ Temperatura máxima	37 °C
▪ Temperatura media	28 °C
▪ Temperatura mínima	19 °C
▪ Humedad relativa media	80%
▪ Dirección del viento dominante	N
▪ Velocidad máxima del viento	62 Km./h

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature and red stamp

"COMPONENTE PAISAJISTICO:

"Los alrededores de donde se construirá la estación base "Celda La Maria" esta poco decorado por el alto grado comercial y la estratificación de la zona, por lo que no se aprecian un gran numero de arborización y ornamentales

Debido a que no existirá intervenciones sobre el ecosistema y no habrá intervención en zonas de reserva natural, no se producirán impactos sobre la fauna y la flora de la región. Por el contrario, donde se llevara a cabo el proyecto de construcción puede ser intervenida sin poner en riesgo la flora y fauna mencionada. El componente paisajístico no se vera afectado por cuanto lo que se instalara es una torre auto soportada esbelta, lo cual permite visibilidad en ambos lados, por no ser una estructura maciza no afecta los componentes físicos, ni naturales, ni artificiales del sitio de ubicación del proyecto.

"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- **"Protección Atmosférica:**

"Aunque en la zona de ejecución del proyecto, se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaran periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla. No se presentara contaminación por efectos electromagnéticos sobre los habitantes del sector, ya que los equipos trabajan en rangos de muy baja potencia de transmisión y están ajustados a la normatividad establecida en el Decreto 195 del Ministerio de Comunicaciones. No se producirá contaminación en el aire por cusa de emanación de gases durante la instalación del los equipo; no se producirá contaminación por material particulado ni habrá incremento de ruido.

- **"Protección del recurso agua:**

"Se va a canalizar toda agua que proveniente de los lavados de los equipos, el área que queda al intemperie deberá tener un drenaje hacia las cunetas y hasta los tanque de sedimentación. El material o lodo generado en esta actividad constituye un escombros, el cual será dispuesto en el relleno o se dispondrá adecuadamente en la obra;

- **"Planta de emergencia:**

"Este equipo constara con un aislamiento acústico necesario para no generar ruido o vibraciones, garantizando que los equipos cumplan con la normatividad ambiental vigente en cuanto a los niveles de ruido permisibles;

"La posible emanación de gases por efectos del eventual funcionamiento de la Planta de Emergencia será manejada con un exhosto, ubicado a 15 Mts, desde el nivel del piso, con dispositivos de control de emisiones (trampa de humos), para evitar la exhalación de estos gases por las personas;

- **"Derrame de hidrocarburos:**

"Durante el montaje y operación de la estación pueden presentarse derrames de combustible accidentales, estos sitios constan de un colector para evitar que el combustible derramado se filtre en el suelo, este colector esta construido en bloque y pañete con su respetiva tubería de drenaje.

- **"Manejo de material de desecho y escombros:**

"Durante la construcción de la estación se producirán residuos sólidos producto de la limpieza del terreno, excavaciones y la propia construcción de la estación. Durante la operación de la estación no existirán escombros y cualquier material que salga será dispuesto en contenedores, y puestos finalmente en el relleno sanitario. En cuanto a los agregados, estos se rociaran permanentemente con agua para evitar la emisión de partículas al medio;

- **"Otros a Aspectos:**

"No se construirá campamento, ni bodega, ni habrá interrupción del tráfico vehicular;

- **"Plan de Contingencia:**

"La empresa dispone de personal capacitado que recorren periódicamente las estaciones, el cual realiza mantenimientos preventivos y correctivos de las radio base y tienen la responsabilidad de poner en marcha el plan de contingencia planeado para el derrame de hidrocarburos. En caso de una emergencia se activa una alarma en la ciudad de Bogotá, donde dan aviso al ingeniero responsable de la zona, el cual supervisa que esta ocurriendo en la estación. Esta estación cuenta con extinguidores clase A, botiquín para primeros auxilios con dotación completa y medicamentos recomendados para primeros auxilios;

Handwritten signature and red circular stamp at the bottom right corner.

"Cualquier emergencia cuentan con los servicios de Hospitales, Cruz Roja, Bomberos de la ciudad de Cartagena;

• "Anexos:

- "Copia Certificado de Cámara de Comercio
- Poder otorgado al Representante Legal de Telefónica Móviles de Colombia S.A.- Copia del contrato de Concesión suscrito por Telefónica Móviles de Colombia S.A.
- Información y especificaciones de la punta de pararrayos preventivo.
- Copia documento técnico VT 3 del Proyecto " Celda La María Cartagena "
- Copia de las Característica técnica de la planta de emergencia con su respectiva cabina de insonorización y Aires acondicionados
- Estudio de Suelo realizado por Tecnocom.
- Tres planos generales de ubicación, fachada y corte del proyecto al interior del lote de mayor extensión Plano general de la estación.
- CD contentivo de todo lo informado en el presente Plan de Manejo y sus respectivos anexos

"OBSERVACIONES:

"De los estudios del Ministerio de Comunicaciones se encontró que las estaciones celulares están entre 500 y 4000 veces por debajo de los valores límites establecidos internacionalmente para la radiación. La telefonía móvil celular no interfiere ni afecta a los electrodomésticos. Las frecuencias que utiliza la telefonía móvil celular son completamente diferentes a las de todos los electrodomésticos, por lo cual no causan ningún tipo de interferencia ni afectan su normal funcionamiento. Además, la Telefonía Móvil Celular no afecta la salud como lo indica el artículo 3 de la Resolución 1645 de 2005 del Ministerio de Comunicaciones, los campos electromagnéticos emitidos por la Telefonía Móvil Celular cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares;

"Las estructuras (torres) donde se colocan las antenas, no producen ningún tipo de radiación. La radiación de las antenas celulares utiliza potencias de transmisión mucho más bajas que las de una antena de radio o televisión, por lo cual no afecta a la salud humana ni produce ningún tipo de enfermedad;

"El Ministerio de Protección Social emitió los siguientes Conceptos:

- "Por lo tanto se puede concluir que la utilización de las ondas de radiofrecuencias en las telecomunicaciones no presenta evidencia alguna, en el presente, de producir efectos adversos sobre la salud (...)" (Ministerio de la Protección Social. Concepto del 17 de Dic. de 2003);
- "Por lo anterior, cualquier adición de equipos, antenas y demás infraestructura de Telefonía Móvil Celular, está dentro de los parámetros adoptados internacionalmente para que no tenga efectos sobre la salud." (Ministerio de Comunicaciones. Concepto del 12 de Sep. de 2005);

"CONCEPTO TECNICO:

"Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección, la evaluación y los conceptos del Ministerio de Protección Social, el Decreto 195 de 2005 y la Resolución 1645 de 2005 y toda la normatividad ambiental a que tienen obligación, se emite el siguiente Concepto Técnico:

"1.- Dado que este Proyecto no está contemplado en los Decretos 1220 de Abril 21 de 2005 y 500 de 2006, no requiere de Licencia Ambiental.

2.- Debido a que el proyecto está enmarcado dentro de la legislación y los procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas, Decreto 195 de 2005 y Resolución N° 001645 de Julio 29 de 2005 emanada del Ministerio de Comunicaciones, es viable conceder autorización ambiental, necesaria para el permiso de Planeación Distrital, al señor Víctor Hugo Rodríguez Aljure, Profesional Recursos Físicos de Telefónica Móviles Colombia S.A., para la instalación de la estación de comunicaciones en el siguiente sitio y con las especificaciones que a continuación se indican:

PROYECTO	DIRECCION
Celda La María	Barrio La María Cra 30 No 53-77

"3.- Telefónica Móvil de Colombia S.A., previamente a la instalación debe llenar los requisitos necesarios en las otras dependencias públicas y privadas del orden local, regional o nacional que sean necesarios;

"4.- Telefónica Móvil de Colombia S.A., debe tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades, además de las siguientes medidas de control:

PR

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

"a.- Atmósfera: Material Particulado, evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995, 2107 de 1995 y 979 de 2006; Resolución 0627 de 2006 sobre Ruido, tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente.

Gases y olores ofensivos. Tener en cuenta el horario de trabajo para la realización de las actividades cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, las Resoluciones 08321 de 1983 y 601 y 627 de 2006;

"b.- Suelo: Tener en cuenta la disposición de los residuos sólidos generados, tanto industriales como domésticos, darles un buen manejo, reciclaje en la fuente y acopiarlos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994;

"c.- Agua: Manejo de vertimientos líquidos (domésticos e industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1594 de 1984;

"d.- Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional;

"e.- Paisajístico: Evitar la afectación paisajística, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995;

"Telefónica móvil de Colombia S.A. canceló al EPA - Cartagena la suma de dos millones ciento sesenta y dos mil once pesos (\$2.162.011.00) M/CTE. correspondientes a la evaluación del PMA de la "celdas La María".

"Otro tipo de actividades que contemplen la exposición a campos electromagnéticos serán regulados por lo establecido en el Decreto 195 de 2005 y su Resolución Reglamentaria 001645 de 2005;

"Que teniendo en cuenta lo anterior es viable técnica y ambientalmente permitir la ubicación de las antenas en mención en el Sector La María, Cra 30 No 53-770".

Que el fundamento legal para otorgar permiso a la Empresa TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A., representada por VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, para las obras del proyecto de instalación de las estaciones de telecomunicaciones, está determinadas en las Leyes 768 de 2002, 99 de 1993; Decretos 195 de 2005, 948 de 1995, 2107 de 1995, 979 de 2006, 1504 de 1998, 1713 de 2002, 1594 de 1984, 1715 de 1978, las Resoluciones 0821 de 1983, 541 de 1994, 601 y 627 de 2006, al facultar el otorgamiento de permisos para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente;

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establézcese plan de manejo ambiental y se Autoriza a la Empresa TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. con Nit. 830037330-7. Representada Legalmente por el señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, para las actividades del proyecto **Celda La María**, consistente en la instalación de una base de telefonía celular urbana, móvil radioeléctrica, que estará ubicada en el Barrio La María, Cra 30 No53-77, conforme a lo expresado en el Concepto Técnico 0249 del 22 de mayo de 2008, necesario para el trámite de permisos ante Planeación Distrital de Cartagena, Curaduría Distrital y otras entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. E.P.S y/o VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, Representante Legal, deberán dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el Concepto Técnico No. 0249 del 22 de mayo de 2008, emanada de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, así:

1º.- Telefónica Móviles de Colombia S.A., previamente a la instalación debe conseguir los permisos necesarios en las otras dependencias públicas y privadas del orden local, regional o nacional que sean necesarios.

2º.- Telefónica Móviles de Colombia S.A. debe tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar, los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades, además de las siguientes:

a.- Atmósfera: Material Particulado, evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995, 2107 de 1995 y 979 de 2006;

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark and signature

Ruido: tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente;

Gases y olores: ofensivos: Tener en cuenta el horario de trabajo para la realización de las actividades. Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, las Resoluciones 08321 de 1983 y 601 y 627 de 2006;

b.- Suelo: Tener en cuenta la disposición de los residuos sólidos generados, tanto industriales como domésticos, darles un buen manejo, reciclaje en la fuente y acopiarlos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994;

c.- Agua: Manejo de vertimientos líquidos (domésticos e industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1594 de 1984;

d.- Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional.

e.- Paisajístico: Evitar la afectación paisajística, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995.

ARTICULO TERCERO.- En caso de presentarse durante tales actividades efectos ambientales no previstos, el señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, Representante Legal de la Empresa TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. deberá suspender las actividades e informar de manera inmediata al EPA, Cartagena, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que se deben tomar a fin de impedir la degradación del ambiente y los recursos naturales renovables

ARTÍCULO CUARTO.- TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. y/o VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALJURE, serán responsables por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por los contratistas a su cargo y deberán realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO QUINTO.- El Concepto Técnico No 0249 de 22 de mayo de 2008 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, Cartagena, hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente envíese a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, Cartagena, para su control y seguimiento.

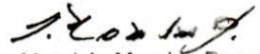
ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución deberá ser publicada a costas del interesado en el Boletín Oficial del EPA, Cartagena (Artículo 71 de la Ley 99 de 1993).

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este establecimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

Dada en Cartagena de indias, a los **29 JUL. 2008**

NOTIFIQUESE-PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RUTH MARIA LENES PADILLA
Directora General


R/p. Juan Mauricio Morales Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P/p Luisa Isabel Pájaro Aguilar
Judicante





25

Señores
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
 Ciudad

SOLICITANTE:	TELEFÓNICA MOVILES COLOMBIA S.A. - HERNAN FELIPE CUCALON MERCHAN
APROBACIÓN:	4400-IA-776-08
FECHA:	ABRIL 21 de 2008.

CARACTERISTICAS RADIOELÉCTRICAS						
FRECUENCIAS:	Antena Celular	(800 - 900 MHz)	POTENCIA: (dBm)		20 - 25 -	
	Antenas Microondas	Rango Frecuencia 15.243-14.714-15.131 14.711-15.131-14.767 14.187-14.739-15.159 15.019-14.599-15.019 14.599-14.795-15.125 14.851-15.271-15.047- 14.627. GHz				
NOMBRE DEL SITIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS GWS84		COYA (m.s.n.m.)	ALTURA TOTAL APROBADA (incluido pararrayos)
			LATITUD (N)	LONGITUD (W)		
6151 - TRIGAL NORTE	FINCA EL MANGUITO TORRE 13 PUENTE RAFAEL GARCIA	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER NEIVA	07°55'48.90"	72°29'21.34"	277	57 MTS
6131 - LA CEIBA	CALLE 17 C N°12 B - 25 B VILLA ORTIZ	VILLAVICENCIO - META	04°08'18.50"	73°36'49.59"	409	20 MTS
6142 - CENTRO B CARTAGENA	AV. VENEZUELA CL 35 8 B 05 - Edificio City Bank	CARTAGENA - BOLIVAR	10°25'28.56"	75°32'42.26"	1. Mts	45 MTS
6074 - CHAPINERO OCCIDENTAL	CARRERA 15 # 55 - 11	BOGOTÁ - CLINDINAMARCA	04°38'46.00"	74°04'08.91"	2.555 Mts	28 MTS
6217 - LORETO	KRA 30 N° 41 - 35	MEDELLIN - ANTIOQUIA	06°14'19.70"	75°33'33.60"	1.615 Mts	31 MTS
6152 - MARIA CARTAGENA	B. LA MARIA CARRERA 30 # 53 - 76	CARTAGENA - BOLIVAR	10°25'26.65"	75°31'21.16"	25 Mts	21 MTS
6149 - LA QUINTA	KBARRIO PIE DE LA POPA - SECTOR EL TORIL CALLE 33 N° 25 - 130	CARTAGENA BOLIVAR	10°24'58.25"	75°31'34.96"	9 Mts	32 MTS
6153 - COLOMBIA MEDELLIN	KRA 45 N° 24 - 65 (EDIFICIO)	MEDELLIN ANTIOQUIA	06°13'36.08"	75°32'27.65"	1.450 Mts	31 MTS
4708 - SUN RISE	AV LA LOMA SAN ANDRES COLEGIO BOLIVARIANO	SAN ANDRES ISLA	12°34'36.50"	81°42'21"	37 Mts	24 MTS
6132 - BUENOS AIRES	CALLE 30 N°8 - 92 BARRIO LA ERMITA	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	07°55'58.16"	71°33'14.34"	348 Mts	16 MTS

De la misma manera la Aeronautica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia , condiciona lo siguiente :

- A. La instalación proyectada debe ceñirse únicamente a lo conceptualizado por parte de la Aeronautica Civil; cualquier antena propia o de terceros que modifique las Características Radioeléctricas aquí presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.
- Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo señalado en este concepto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil exigirá mediante los procedimientos legales correspondientes al desmonte inmediato de las antenas que no hagan parte de este trámite.
- B. La Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica.

[Handwritten signature]

25

[Red circular stamp]



52
27

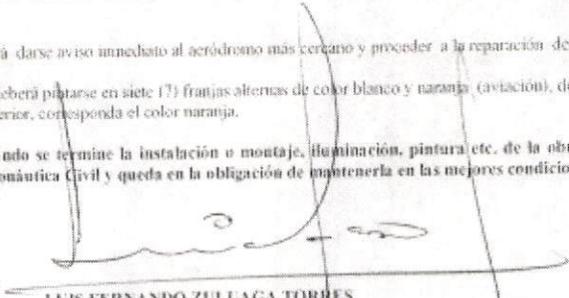
- C. En cualquier momento la Aeronautica Civil, puede ordenar al propietario de una antena o torre, etc., disminuir la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstaculo para la navegacion aerea, debido a ampliaciones y reformas de aerodromos cercanos.
- D. Para el caso de las lineas de transmision electrica, la AEROCIVIL las autorizara con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aereas y comunicaciones aeronauticas.
- E. Las torres o instalaciones no podran tener una altura superior a la estipulada por la Aeronautica Civil.

Asi mismo, debe señalizarse así:

- a) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m, equipado con dos lámparas de 500 u 620 vatios IPS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del periodo de iluminación).
- b) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y 70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzcan demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- e) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

El interesado dará aviso a la Aeronautica cuando se termine la instalacion o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronautica Civil y queda en la obligacion de mantenerla en las mejores condiciones.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES
 Director Desarrollo Aeroportuario

Revisado por: Oficina General
 Preparado por: Miguel S. Valencia Lora (1000000000)
 Editado por: Valencia



53



Telefonica

Móviles

16680
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

09 MAYO 2008

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

[Handwritten signature]
2.1

Cartagena de Indias D.T. y C.
Mayo 9 de 2008

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

28

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

[Handwritten notes:]
Dra
Sus Oficio
Sua [unclear]

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Respetado Señor (a) Secretario (a):

Acorde a su Oficio Of-JUR-5-1 340-08 de fecha abril 17 de 2008, recibida ayer 8 de Mayo de 2008, me permito realizar las siguientes apreciaciones:

- Reiterar mi intención de consecución de la Autorización de instalación Celda Maria Cartagena.
- Manifiesta en su escrito complementar la documentación de que trata el Decreto 195 de 2005 y el Decreto 564 de 2006, pero no manifiesta los documento específicos que hacen falta, razón por la cual muy cordialmente le solicito especificar los mismos, conforme a lo citado por el Artículo Artículo 27 – Dec 564 de 2006.. *Acta de observaciones y correcciones.*

Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias levantará por una sola vez un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. (Subrayado fuera de texto)

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días calendario para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días calendario. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

- En relación a la solicitud, de lo que usted muy sabiamente aclara "Sin ser Requisito Previo", la Autorización de Aeronáutica Civil ya fue debidamente

[Handwritten mark]

[Handwritten notes:]
4/10/08
May 12/08
30

Telefonica

Móviles

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

aportada el día 24 de Abril de 2008, para lo cual en aras de la transparencia y debido proceso, me permito adjuntar nuevamente el documento remisorio junto con la autorización de la Aeronáutica Civil. (Subrayado fuera de texto)

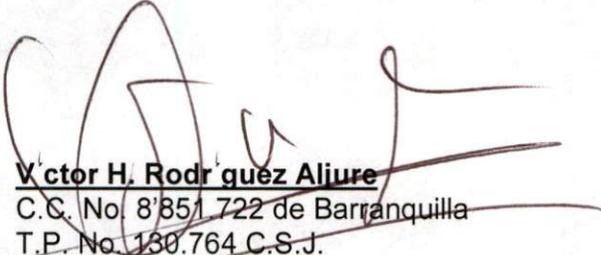
Agradezco de antemano su especial y valiosa colaboración en esta y las demás solicitudes presentadas por Telefonica Móviles Colombia S.A, y reiteramos nuestra intención de colaboración, para lo cual le informamos que estamos en total disponibilidad para acompañarlos y desarrollar la visita de Revisión Técnica, Estructural y Arquitectónica (Impacto Urbano) del proyecto.

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,


Victor H. Rodríguez Aljure

C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla

T.P. No. 130.764 C.S.J.

Apoderado Especial

Telefónica Móviles Colombia S.A.

Telefonica

Móviles

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

OFICINA CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

49
30
Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56

victor.rodriguez@telefonica.com.co

24 ABR. 2008

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

Cartagena de Indias D.T. y C.
Abril 23 de 2008

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – **Celda Maria Cartagena**

Respetado Señor (a) Secretario (a):

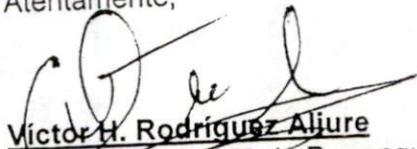
Me permito anexar al presente Autorización de la Aeronáutica Civil de Cinco (5) Sitios en la ciudad de Cartagena, los cuales en días anteriores se solicitó ante este despacho Aprobación para la instalación:

- Celda VillaMoraima
- Celda Junín Cartagena
- Purina Cartagena
- **Maria Cartagena**
- Centro II

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,



Victor H. Rodríguez Aliure

C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla

T.P. No. 130.764 C.S.J.

Apoderado Especial

Telefónica Móviles Colombia S.A.



48
31

Señores
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Ciudad

SOLICITANTE:	TELEFÓNICA MOVILES COLOMBIA S.A. - HERNAN FELIPE CUCALON MERCHAN
APROBACIÓN:	4400-IA-776-08
FECHA:	ABRIL 21 de 2008.

CARACTERISTICAS RADIOELÉCTRICAS						
FRECUENCIAS:	Antena Celular	(500 - 900 Mhz.)	POTENCIA: (dBm)		20 - 25 +	
	Antenas Microondas	Rango Frecuencia 15.240 - 14.711 - 15.031 14.711 - 15.131 - 14.787 14.187 - 14.730 - 15.159 15.019 - 14.899 - 13.019 14.599 - 14.795 - 15.125 14.851 - 15.271 - 15.047 - 14.627 GHz				
NOMBRE DEL SITIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS GWS84		COTA (m.s.n.m.)	ALTURA TOTAL APROBADA (incluido pararrayos)
			LATITUD (N)	LONGITUD (W)		
6151 - TRIGAL NORTE	FINCA EL MANGUITO TORRE 15 PUENTE RAFAEL GARCIA	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	07°55'48.96"	72°29'21.34"	277	87 MTS
6131 - LA CEIBA	CALLE 17C N°12 B - 25 R VILLA ORTIZ	VILLAVICENCIO - META	04°08'10.80"	73°36'49.89"	409	30 MTS
6142 - CENTRO II CARTAGENA	AV. VENEZUELA CL. 35 S B 05 - Edificio City Bank	CARTAGENA - BOLIVAR	10°25'28.56"	75°32'52.26"	1 Mts	45 MTS
6074 - CHAPINERO OCCIDENTAL	CARRERA 15 # 58 - II	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	04°28'46.06"	74°04'08.91"	2.555 Mts	28 MTS
6217 - LORETO	KRA 30 N° 41 - 35	MEDELLIN - ANTIOQUIA	06°14'19.70"	75°33'33.60"	1.615 Mts	31 MTS
6152 - MARIA CARTAGENA	B LA MARIA CARRERA 30 # 53 - 76	CARTAGENA - BOLIVAR	10°25'36.65"	75°31'21.46"	25 Mts	21 MTS
6149 - LA QUINTA	KBARRIO PIE DE LA POPA - SECTOR EL TORIL CALLE 33 N° 21 - 130	CARTAGENA BOLIVAR	10°24'58.25"	75°31'34.96"	9 Mts	32 MTS
6153 - COLOMBIA MEDELLIN	KRA 45 N° 24 - 65 (EDIFICIO)	MEDELLIN ANTIOQUIA	06°13'36.08"	75°32'27.65"	1.480 Mts	31 MTS
4708 - SUN RISE	AV LA LOMA SAN ANDRES COLEGIO BOLIVARIANO	SAN ANDRES ISLA	12°24'36.50"	81°42'21"	37 Mts	34 MTS
6132 - BUENOS AIRES	CALLE 30 N°E - 92 BARRIO LA ERMITA	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	07°55'55.16"	72°31'14.34"	345 Mts	16 MTS

De la misma manera la Aeronautica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, condiciona lo siguiente:

- A. La instalación proyectada debe ceñirse únicamente a lo conceptualizado por parte de la Aeronautica Civil; cualquier antena propia o de terceros que modifique las Características Radioeléctricas aquí presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.
- Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo señalado en este concepto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil exigirá mediante los procedimientos legales correspondientes al momento inmediato de las antenas que no hagan parte de este trámite.
- B. La Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica.

419



47
32

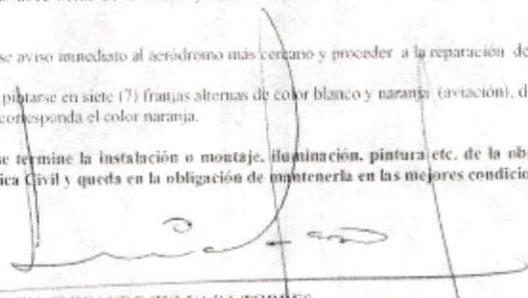
- C. En cualquier momento la Aeronautica Civil, puede ordenar al propietario de una antena o torre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstaculo para la navegacion aerea, debido a ampliaciones y reformas de aerodromos cercanos.
- D. Para el caso de las lineas de transmision electrica, la AEROCIVIL las autorizara con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aereas y comunicaciones aeronauticas.
- E. Las torres o instalaciones no podran tener una altura superior a la estipulada por la Aeronautica Civil.

Asi mismo, debe señalizarse así :

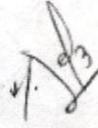
- a) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m, equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del periodo de iluminación).
- b) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzcan demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- e) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

El interesado dará aviso a la Aeronautica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronautica Civil y queda en la obligación de mantenerla en las mejores condiciones.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO ZULLAGA TORRES
Director Desarrollo Aeroportuario

Elaborado por: Oficina de Asesoría
Presentado por: Miguel A. Viquez (Asesor Técnico)
Evaluado por: Oficina



48


1181446
 33

Drs:
 Saldas,
 Antonio
 Ana Adjunta
 08/08

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
 OFICINA CORRESPONDENCIA
 RECIBIDO

02 ABR, 2008

Fecna. _____
 Hora. _____

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Respetado Señor (a) Secretario (a):

Acorde a su comunicación de fecha Marzo 17 de 2008, recibida vía fax el 28 de Marzo de 2008, me permito aportar al proceso lo que usted solicita.

- **Factibilidad Ambiental.** El Establecimiento Publico Ambiental – EPA, en días anteriores realizó visita de verificación del sitio de conformidad con la solicitud presentada por Telefonica Moviles Colombia S.A, la cual Adjunto, y procedió a liquidar el Valor a cancelar para la emisión de su respectivo concepto. Adjunto de igual manera la Liquidación del EPA, la cual esta en proceso de cancelación.
- **Relacion de Vecinos Colindantes.** A continuación relaciono los vecinos colindantes del inmueble:

Norte		Vivienda, Cra 30, N° 53 - 87
Sur		Vivienda, Cra 30, N° 53 - 55
Oriente		Cra 30
Occidente		Cerro

1604-08
 Saldas
 J.P.D.

- **Colocación de la Valla.** Sobre este particular me permito adjuntar al presente memorial, las fotografías que acredita la colocación de la misma desde el 10 de Marzo de 2008.

Agradezco de antemano su especial y valiosa colaboración en esta y las demás solicitudes presentadas por Telefonica Móviles Colombia S.A, y reiteramos nuestra intención de colaboración, para lo cual le informamos que estamos en total disponibilidad para acompañarlos y desarrollar la visita de Revisión Técnica, Estructural y Arquitectónica (Impacto Urbano) del proyecto.

2
 esse
 Abril 17 08
 1604-08

Telefonica

Móviles

45
34

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56

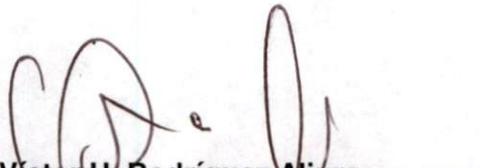
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,



Víctor H. Rodríguez Alijue
C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla
~~T.P. No. 130.764 C.S.J.~~
Apoderado Especial
Telefónica Móviles Colombia S.A.



Telefonica
Móviles

44
35

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriguez@telefonica.com.co
Cartagena de Indias D.T. y C.
Febrero de 2008

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 – 120^a. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una ~~Estación~~ ^{Est. 2008} Base de Telefonía Móvil Celular – Celda María Cartagena.

Fecha: _____

Hora: _____

Respetado Señor (a) Secretario (a):

De la manera más comedida, me permito elevar ante usted, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, y en especial conforme a lo regulado en la norma Distrital, Decreto 0424 de julio 10 de 2003, PETICIÓN RESPETUOSA, con el fin de solicitar a esta entidad lo siguiente:

Expedir a favor de **TELEFONICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, la respectiva licencia de aprobación para la instalación de los elementos que comprenden y hacen parte de una estación base para la prestación del servicio público, no domiciliario, de telefonía móvil celular, al interior del Distrito de Cartagena, conforme a las siguientes descripciones:

Proyecto Celda María Cartagena

Dirección: Barrio La María, Cra 30, N° 53 – 77

Instalación: Estructura tipo Torre.

Altura requerida: 30 metros

Referencia Catastral: 01-02-0840-0016-001

Coordenadas geográficas:

Latitud: 10°25'36,7" N
Longitud: 75°31'12,0" W

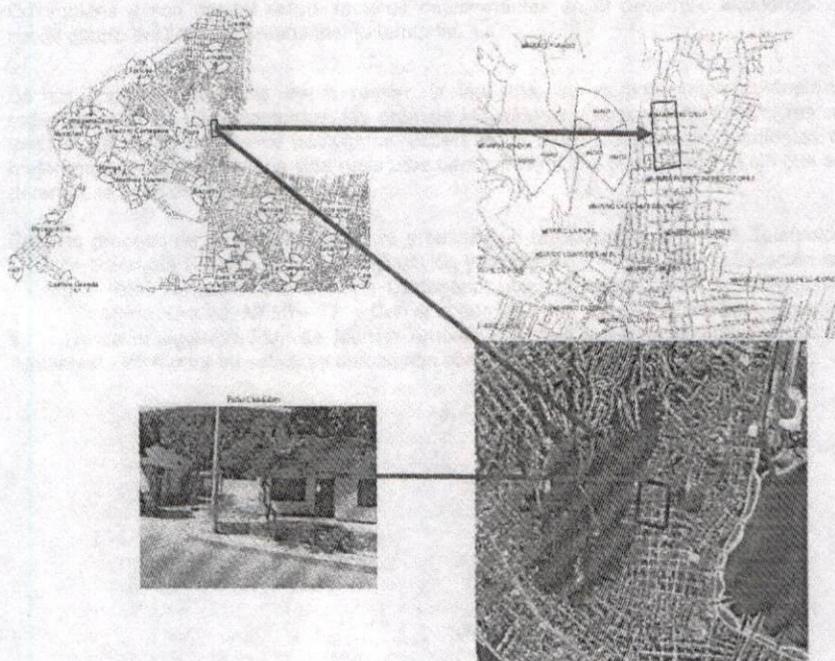
Cubrimiento: Incrementar los niveles de señal celular en la zona residencial y comercial comprendida en los barrios la María, San Francisco, El Cielo, Puerto Pescadores, entre otros.

45
[Red circular stamp]

43
36

Plan De Manejo Ambiental
Estación Base De Telefonía Móvil Celular
Telefónica Móviles Colombia S.A.

EPA
Recibido para su estudio
no invita a comentarios
0000583
19 FEB. 2008
Perey 3.40 PM



Sector Barrio La María, Cra 30, N° 53 – 77, de la ciudad de
Cartagena de Indias D.T. y C.
Febrero 18 de 2008

44
1200



Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena
Nit 806013999-2
Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible
Centro, Plazoleta Telecom Edificio Comodoro Piso 9
Teléfono: 6644462 Fax 6644119 Ext 109

FECHA: 12 de Marzo DE 2008
ASUNTO: VIABILIDAD AMBIENTAL
PROYECTO: ESTACION BASE TELEFONIA CELULAR CELDA LA MARIA
SECTOR: TELEFONIA
PETICIONARIO: TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.
NIT: 830037330-7

II. CONSIDERACIONES

- Liquidación de cobro basada en la Resolución No.009 de Enero 21 de 2005 y Artículo 96 de la Ley 633 de 2000
- Categorización profesional basada en Resolución 747 de 1998 de Mintransporte
- Factor de administración de acuerdo a la resolución 212 de 2004 del MAVDT

III. CONCEPTO:

Proyectos, obras o actividades de otros sectores

Categoría profesional	Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre /mes)	No. De visitas	Costos Transporte por visita \$	Total Costos Transporte \$	Costo total \$
4	5281619	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	4763972	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	4249021	0,15	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 647.353
7	3213726	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	3030393	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Inspector	1509804	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Subtotales 1:	\$ 22.048.535		1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 647.353
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%						\$ 161.838
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE EVALUACION CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:						\$ 809.191

SEGUIMIENTO A OBRAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Categoría profesional	Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre /mes)	No. De visitas	Costos Transporte por visita \$	Total Costos Transporte \$	Costo total \$
6	4249021	0,25	2	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 1.082.255
7	3213726	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	3030393	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Inspector	1509804	0,00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Subtotales 2:	\$ 12.002.944		2	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 1.082.255

ALQUILER DE EQUIPOS

Tipo de Equipo	Valor	\$ 0
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%		\$ 270.564

VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:

\$ 1.352.819

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL \$:

\$ 2.162.011

Realizar consignación en la Cuenta de Ahorros No. 43300400033-0 del Banco GNB SUDAMERIS a favor del EPA-Cartagena.
Este valor deberá ser cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que lo disponga.
Para efectos de acceder a la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar copia del recibo de consignación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de pago.
Favor no hacer relación por ningún concepto, somos no contribuyentes Según Art. 19 Estatuto Tributario y Ley 633 de 2000, Art. 5

NILSON ANTONIO BOLIVAR ORTEGA
Subdirector Técnico Desarrollo Sostenible

Recibo

43
12/03/08

#1
30



CURADURÍA URBANA Nro. 2

CONSTANCIA DE RADICACION

Página x	CODIGO	VERSIÓN Nro. x	FECHA: 19 Febrero 2008
----------	--------	----------------	------------------------

Radicación Nro. 13001-2-08-0023	FECHA DE RADICACIÓN 19/02/2008	FECHA DE VENCIMIENTO 25/04/2008
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

SOLICITANTE		
TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S . A	C.C. o NIT # 8300373307	TELÉFONO(S): 3507177

CALIDAD DEL SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEL PREDIO
APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO	LA MARIA CARRERA 30 # 53 - 77

TIPO DE TRAMITE	MODALIDAD(ES)
LICENCIA DE CONSTRUCCION	CERRAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO

RESPONSABLES DEL PROYECTO		
Título	Nombre y Apellidos	Nro. Matrícula
ARQUITECTO	MARTIN ANTONIO CORBACHO	13031998-73160006 DE BOLIVAR
INGENIERO CIVIL	WILMAN RAFAEL BARON SEPULVEDA	1320256401 DE BOLIVAR
INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA	ANTONIO COGOLLO	802 DE BOLIVAR

JULIO BUSTAMANTE C.
Curador Urbano Nro. 2

Alfonso Castellanos
POR LA CURADURÍA URBANA Nro. 2

Centro Calle del Candilejo N° 33-23 Tel: 6600814 - 6600819 Cartagena de Indias.

#2
41

40
39

Anexo
Foto De Valla Planeacion
Proyecto Maria Cartagena

001

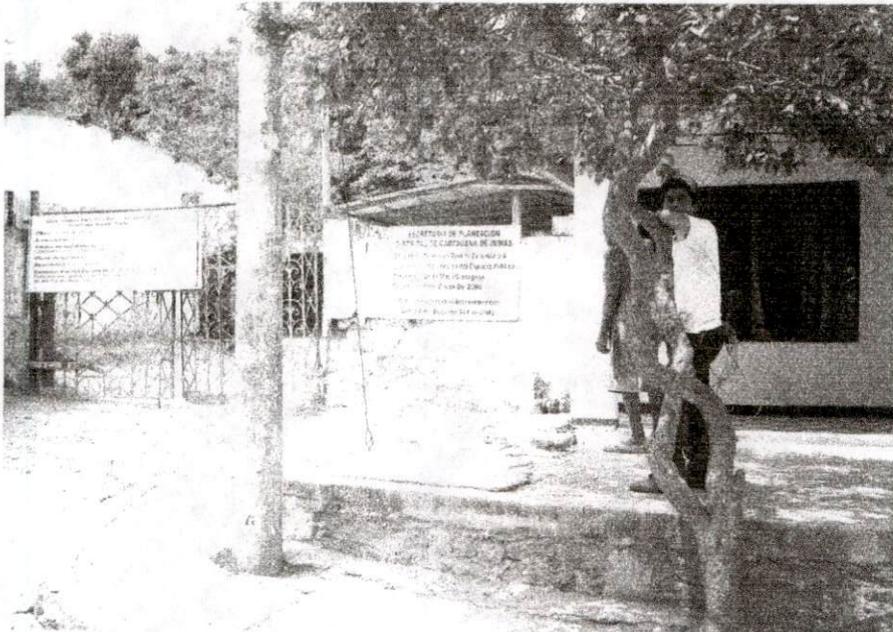


002



Handwritten signature or initials in red ink.

003





Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

Secretaria de Planeación Distrital



38
41

Cartagena de Indias D.T. y C.
Marzo 17 de 2007

Doctor
VICTOR HUGO RODRIGUEZ A.
Fax . (5) 350 7155
Cel 3155329056
Ciudad.

Asunto. Su solicitud de permiso para la instalación de antenas de telefonía Móvil Celular en el siguiente o sitios de la ciudad.
CELDA MARIA CARTAGENA- barrio La María , Cra 30 No. 53-77

Respetado doctor.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 564 de 2006, me permito devolverle la documentación que soporta la solicitud de la referencia .

Sin embargo, si usted insiste en ésta radicación, deberá hacérselo saber con el fin de dejar la constancia de ello. Asimismo, se debe complementar la documentación aportada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se deje la constancia de insistencia de radicación, so pena de entenderse desistida la solicitud. Por lo tanto, una vez radique en legal y debida forma la documentación respectiva, empezará a correr el término de los 45 días señalados en el artículo 28 de la norma aludida.

En consecuencia, sírvase aportar los requisitos los exigidos el artículo 16 del Decreto 195 de 2005 y el Decreto 564 de 2006(factibilidad ambiental, relación de vecinos colindantes, la colocación de la valla).

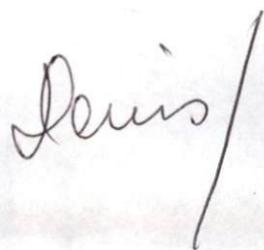
Adicionalmente, le informo que procederemos, con los documentos aportados, a la revisión técnica, estructural, urbanística y arquitectónica (impacto urbano) del proyecto.

Sin otro particular.

Cordialmente,


Zaida Salas Franco
Secretaria de Planeacion Distrital.


31 MAR. 2008



1
39




Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

Secretaria de Planeación Distrital



37
42

Cartagena de Indias D.T. y C.
Marzo 17 de 2007

Doctor
VICTOR HUGO RODRIGUEZ A.
Fax . (5) 350 7155
Cel 3155329056
Ciudad.

Asunto. Su solicitud de permiso para la instalación de antenas de telefonía Móvil Celular en el siguiente o sitios de la ciudad.
CELDA MARIA CARTAGENA- barrio La María , Cra 30 No. 53-77

Respetado doctor.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 564 de 2006, me permito devolverle la documentación que soporta la solicitud de la referencia .

Sin embargo, si usted insiste en ésta radicación, deberá hacérselo saber con el fin de dejar la constancia de ello. Asimismo, se debe complementar la documentación aportada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se deje la constancia de insistencia de radicación, so pena de entenderse desistida la solicitud. Por lo tanto, una vez radique en legal y debida forma la documentación respectiva, empezará a correr el término de los 45 días señalados en el artículo 28 de la norma aludida.

En consecuencia, sírvase aportar los requisitos los exigidos el artículo 16 del Decreto 195 de 2005 y el Decreto 564 de 2006(factibilidad ambiental, relación de vecinos colindantes, la colocación de la valla).

Adicionalmente, le informo que procederemos, con los documentos aportados, a la revisión técnica, estructural, urbanística y arquitectónica (impacto urbano) del proyecto.

Sin otro particular.

Cordialmente,


ZAIDA SALAS FRANCO
Secretaria de Planeacion Distrital.

Se devuelve con
Expediente de 39 folios
Incluidos 3 planos

38


Telefonica

Móviles

6093
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

19 FEB. 2008

36
43
Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriguez@telefonica.com.co
Cartagena de Indias D.T. y C.
Febrero de 2008

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

2.1

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

Att.: Saida Salas

Secretaria de Planeación Distrital

Edificio Marbella Real No. 46 - 120ª. Tel.: 66 45 741

E. S. D.

Referencia: Solicitud de aprobación para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular - Celda María Cartagena.

Respetado Señor (a) Secretario (a):

De la manera más comedida, me permito elevar ante usted, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, y en especial conforme a lo regulado en la norma Distrital, Decreto 0424 de julio 10 de 2003, PETICIÓN RESPETUOSA, con el fin de solicitar a esta entidad lo siguiente:

Expedir a favor de **TELEFONICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, la respectiva licencia de aprobación para la instalación de los elementos que comprenden y hacen parte de una estación base para la prestación del servicio público, no domiciliario, de telefonía móvil celular, al interior del Distrito de Cartagena, conforme a las siguientes descripciones:

Proyecto Celda María Cartagena

Dirección: Barrio La María, Cra 30, N° 53 - 77

Instalación: Estructura tipo Torre.

Altura requerida: 30 metros

Referencia Catastral: 01-02-0840-0016-001

Coordenadas geográficas:

Latitud: 10°25'36,7" N
Longitud: 75°31'12,0"W

16.04.08
Saud
J.P.S.

2/2/08

Cubrimiento: Incrementar los niveles de señal celular en la zona residencial y comercial comprendida en los barrios la María, San Francisco, El Cielo, Puerto Pescadores, entre otros.

g. Salas
fes - 2/1/08

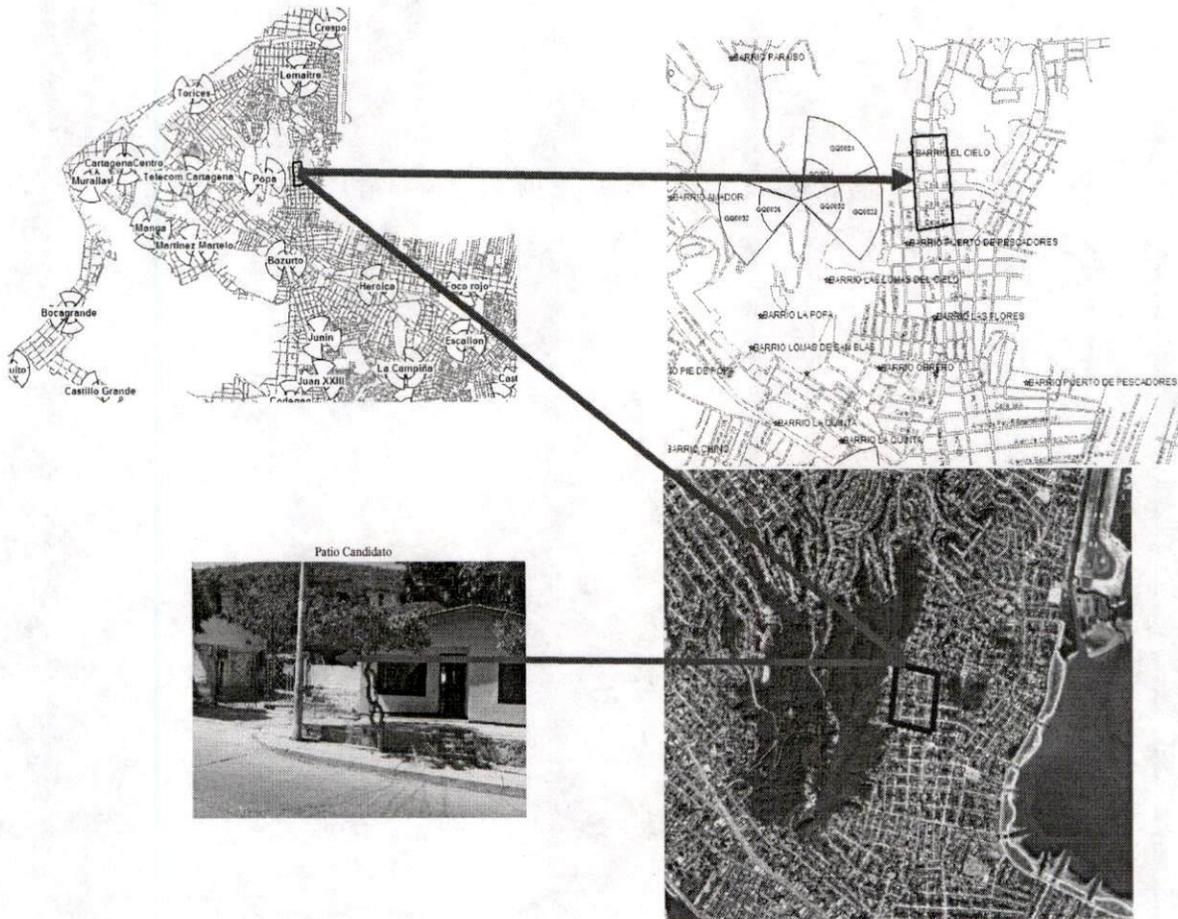
Telefonica

Móviles

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

35
44

Plano de ubicación aproximada:



Handwritten signature and date: 17/38

Handwritten signature or initials in red ink.

Telefonica

Móviles

Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56

victor.rodriguez@telefonica.com.co

34
45

Justificación:

Necesidad y obligación legal – contractual (Contrato de Concesión) de prestar el servicio público de telefonía móvil celular en las áreas residenciales y comerciales del Distrito de Cartagena de Indias, lo que se traducirá en un mejoramiento considerable de la calidad de vida y condiciones de acceso a las comunicaciones para los habitantes de esta ciudad.

Contribuir al desarrollo de las comunicaciones en el Departamento de Bolívar, en especial, en el Distrito de Cartagena de Indias, aplicando nuestra tecnología como beneficio al bienestar de sus habitantes.

A efectos de sustentar jurídica y técnicamente la presente solicitud, me permito presentar los siguientes documentos:

1. Tres copias de cada plano de la planta, corte, localización y fachada, con arreglo a lo establecido en el Decreto 0424 de julio 10 de 2003 (1/4 y 2/4 y 3/4).
2. Estudio de Suelo del inmueble objeto de la presente solicitud, con arreglo a lo establecido en el Decreto 0424 de julio 10 de 2003
3. Carta catastral expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Poder otorgado Telefónica Móviles Colombia S.A., para la solicitud de la presente Autorización.
5. Copia del Certificado de existencia y representación legal de Telefónica Móviles Colombia S.A.
6. Autorización del propietario del inmueble para la realización de esta solicitud ante la Secretaria de Planeación de Cartagena.
7. Copia del Certificado de Uso de Suelo, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Cartagena. – Actividad Mixta 2, (Comercial 2, Institucional 3)
8. Estos inmuebles no se encuentra ubicados en el Centro Histórico, su área de influencia o periferia.

Competencia:

Es Usted competente para conocer del asunto y expedir las respectivas licencias, en virtud de su condición de representante de la Alcaldía Municipal del Distrito de Cartagena de Indias, primera autoridad municipal de conformidad con el artículo 315 de nuestra Carta Política, la Ley 136 de 1994 en concordancia con la Ley 9na de 1989, y su Decreto Reglamentario 1319 de 1993, en armonía con el Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, y su norma reguladora, el Decreto 992 de 1996, y sus modificaciones realizadas mediante la Ley 388 de 1997, reglamentado mediante el Decreto 2111 de 1997, y en especial, con arreglo a lo establecido en el Decreto 0424 de julio 10 de 2003, emanado de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en la Calle 96 No. 44 – 84 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, o en su defecto en su despacho.

[Handwritten signature]
14/37

[Red circular stamp]

Telefónica

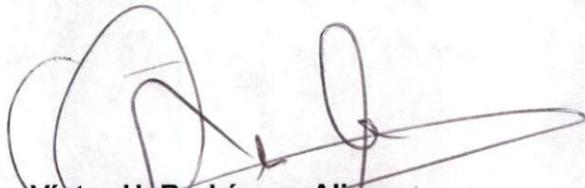
Móviles

33
46
Calle 96 No. 44-84
Barrio Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7177
Fax 5-350 7155
Cel.: 315 532 90 56
victor.rodriqueza@telefonica.com.co

Renuncia: Renuncio en nombre de la sociedad que represento, y en nombre del propietario del inmueble, a la notificación y ejecutoria de los actos administrativos favorables, es decir, que admitan y concedan las peticiones incoadas.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y quedo a la espera una pronta y positiva respuesta a la presente petición.

Atentamente,



Víctor H. Rodríguez Allure

C.C. No. 8'851.722 de Barranquilla

T.P. No. 130.764 C.S.J.

Apoderado Especial

Telefónica Móviles Colombia S.A.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a blue signature and a red circular stamp.

32
47

Telefonica

Móviles

Calle 96 No.44-84
Barrió Tabor
Barranquilla, Colombia.
Tel. 5-350 7186.
Fax 5-350 7155.

PODER ESPECIAL

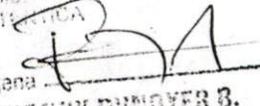
Yo, **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía número 39.775.711 de Usaquen, actuando en mi condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por escritura pública número tres mil trescientos cincuenta y nueve (3.359) del veintitrés (23) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá D. C., inscrita el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) bajo el número 607.786 del libro IX como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C manifiesto, expresamente por medio del presente escrito, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **VICTOR H. RODRIGUEZ ALJURE**, mayor, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'851.722 de Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional No 130.764 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.**, solicite, gestione, tramite, interponga recursos ante las autoridades competentes y demás actos necesarios para la obtención de Licencias Ambientales y Licencias de Construcción o cualquier otro permiso, licencia o gestión u trámite que las autoridades civiles, administrativas, judiciales o militares que requieran las obras necesarias para la construcción, instalación y funcionamiento de estaciones base de telefonía móvil celular .

El apoderado de la sociedad aquí mencionada, queda facultado para solicitar las licencias o permisos requeridos por las autoridades competentes, recibir notificaciones, interponer recursos, presentar incidentes, elevar derechos de peticiones, solicitar e intervenir en la práctica de pruebas, sustituir, transigir, cancelar, reasumir y en especial para el ejercicio de todas las facultades inherentes al presente poder.

Así mismo, apoderado de la sociedad, queda facultado para gestionar, directamente o por la empresa o persona que este designe, ante las empresas prestadoras de servicios públicos para la conexión de los servicios de agua, energía, gas y todos los necesarios para la construcción, instalación y funcionamiento de estaciones base de telefonía móvil celular, tales como nuevas solicitudes, ampliaciones de carga, cambios de medidor, cancelación de acometidas y en general, todas aquellas necesarias para la normalización del servicio.

Para constancia de lo anterior firmo como a continuación aparece:

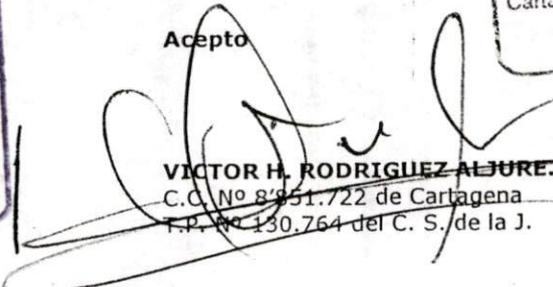

MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS
C.C. No. 39.775.711 de Usaquen
Representante Legal
TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
QUE COMPARO ESTA
FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO
ORIGINAL Y DESPUES DE SU
CONFRONTACION ESTA EN
CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE
ES AUTÉNTICA
Cartagena

JHONNY DUNDER B.
NOTARIO ENCARGADO

El suscrito Notario 2º del Círculo de
Cartagena, certifica que la presente
copia coincide con un documento igual
autenticado que ha tenido a la vista.
Cartagena,

JHONNY DUNDER B.
NOTARIO ENCARGADO
18 NOV. 2008

Acepto


VICTOR H. RODRIGUEZ ALJURE.
C.C. No 8'851.722 de Cartagena
T.P. No 130.764 del C. S. de la J.

19 FEB, 2008



48



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

* EN JUNIO DE ESTE A?O SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *

* * * RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO * * *
* * * DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL A?O * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A

N.I.T. : 830037330-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00830283

CERTIFICA :

AGENCIA : BOGOTA.

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003359 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00607786 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CELUMOVIL S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000686 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00771535 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CELUMOVIL S A POR EL DE : BELLSOUTH COLOMBIA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000120 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00973670 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : BELLSOUTH COLOMBIA S A POR EL DE : TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3359 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NO. 607786 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONSTITUYE POR FUSION DE LAS SOCIEDADES: CELULAR MOVIL DE COLOMBIA S.A Y CELUMOVIL DE LA COSTA S.A. (DOMICILIARIA EN CARTAGENA)

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 002 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE ENERO DE 2001., INSCRITA EL 05 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759652 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

MEDIANTE FUSION A LA COMPA#IA CELULAR DE COLOMBIA COCELCO S. A.
DOMICILIADA EN CALI, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2001/01/02	00035	BOGOTA D.C.	00759652	2001/01/05
0003607	1997/11/10	00035	BOGOTA D.C.	00609810	1997/11/11
0000121	1998/01/20	00035	BOGOTA D.C.	00618994	1998/01/21
0001591	1998/04/27	00035	BOGOTA D.C.	00631835	1998/04/29
0003835	1998/09/17	00035	BOGOTA D.C.	00650040	1998/09/21
0000750	1999/04/23	00007	BOGOTA D.C.	00678007	1999/04/29
0002661	1999/12/03	00035	BOGOTA D.C.	00707380	1999/12/14
0000973	2000/06/07	00035	BOGOTA D.C.	00732694	2000/06/13
0001668	2000/08/25	00035	BOGOTA D.C.	00742751	2000/08/30
0002759	2000/12/20	00035	BOGOTA D.C.	00757808	2000/12/22
0000686	2001/04/03	00035	BOGOTA D.C.	00771535	2001/04/04
0000679	2002/03/18	00035	BOGOTA D.C.	00820454	2002/03/27
0006909	2004/10/29	00045	BOGOTA D.C.	00960020	2004/10/29
0007018	2004/11/04	00045	BOGOTA D.C.	00960704	2004/11/04
0007018	2004/11/04	00045	BOGOTA D.C.	00961676	2004/11/10
0004245	2004/12/14	00035	BOGOTA D.C.	00968158	2004/12/21
0000120	2005/01/21	00035	BOGOTA D.C.	00973670	2005/01/25
0001025	2005/04/08	00035	BOGOTA D.C.	00985628	2005/04/13
0001931	2005/06/09	00035	BOGOTA D.C.	00996774	2005/06/20
0000915	2006/04/03	00011	BOGOTA D.C.	01051345	2006/04/24
0001086	2007/04/11	00011	BOGOTA D.C.	01129622	2007/05/09
0001489	1999/07/13	00035	BOGOTA D.C.	00688377	1999/07/16
0002385	1999/11/04	00035	BOGOTA D.C.	00702648	1999/11/05
0001143	2000/06/27	00035	BOGOTA D.C.	00735251	2000/06/30
	2001/06/08	10000	BOGOTA D.C.	00783925	2001/07/03
0000800	2004/03/31	00035	BOGOTA D.C.	00930451	2004/04/22
1000000	2004/04/14	10000	BOGOTA D.C.	00931794	2004/04/30

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2092 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA
PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y LA
REALIZACION DE LO SIGUIENTE: 1. PRESTAR, EN LAS DIFERENTES
MODALIDADES DE GESTION QUE ADMITE LA LEGISLACION COLOMBIANA, LOS
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BASICOS, DE DIFUSION,
TELEMATICOS, DE VALOR AGREGADO, AUXILIARES DE AYUDA Y ESPECIALES
Y EN PARTICULAR LA TELEFONIA MOVIL CELULAR, EN CUALQUIER ORDEN
TERRITORIAL. 2. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE
TELECOMUNICACIONES. 3. ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR,
AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

USO PRIVADO O PUBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES. 4. FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS. 5. PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, TECNOLOGICO, DE CONSULTORIA, AUDITORIA Y CUALQUIER OTRA GESTION DE ASESORIA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; INTERVENIR EN OPERACIONES DE CREDITO COMO LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, SIN QUE ELLO LLEGUE A CONFIGURAR INTERMEDIACION FINANCIERA; CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACION; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASI COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES QUE SEAN FACILMENTE REALIZABLES. ADEMAS, PODRA PROMOVER O FORMAR PARTE DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURIDICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, REALIZAR O PRESTAR ASESORIAS Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,435,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,435,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$935,209,727.00

NO. DE ACCIONES:935,209,727.00

VALOR NOMINAL :\$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$935,209,727.00

NO. DE ACCIONES:935,209,727.00

VALOR NOMINAL :\$1.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner, including a red circular stamp with illegible text.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129343 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GOMEZ PALACIO ALFONSO	C.C.00079469826
SEGUNDO RENGLON ALVAREZ-PALLETE LOPEZ JOSE MARIA	P.P000BA331010
TERCER RENGLON REGUEROS SWONKIN SERGIO	C.C.00079154818
CUARTO RENGLON GILPEREZ LOPEZ LUIS MIGUEL	P.P00000670045
QUINTO RENGLON AZQUETA SANCHEZ-ARJONA JAVIER	P.PA1514351300
SEXTO RENGLON ALLER MALLO IGNACIO	P.P009636643-B

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129343 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LOPEZ MOZO ERNESTO	P.P000AB058520
SEGUNDO RENGLON MEDINA MORA FRANCISCO JULIAN	C.C.00079387428
TERCER RENGLON ALVAREZ TRONGE MANUEL	P.VISA0000A275190
CUARTO RENGLON NAVARRO EDUARDO	P.P000CT839477
QUINTO RENGLON TRUJILLO CAICEDO JAIME EDUARDO	C.C.00080408930
SEXTO RENGLON MAS MILLET JOSE MARIA	P.PA2261926100

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE(S) ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA TODOS ELLOS SERA DE DOS (2) A#OS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA NO ELIJA A LOS SUPLENTE(S) DEL PRESIDENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARAN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS HASTA TANTO SE EFECTUE NUEVO NOMBRAMIENTO. LOS SUPLENTE(S) REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE Y TENDRAN LAS MISMA FACULTADES DE ESTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000030 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE

29
50



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

NOVIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960708 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
REGUEROS SWONKIN SERGIO	C.C.00079154818
QUE POR ACTA NO. 0000054 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995877 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C.00039775711
QUE POR ACTA NO. 0000030 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960708 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ARANGO DIEZ DARIO FERNANDO	C.C.00070076901
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
PIZARRO LEON GOMEZ JUAN ANTONIO	C.C.00019057571

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTA CUANDO FUERE EL CASO; B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA. D) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CON ENTIDADES FINANCIERAS, FIRMAR Y ENTREGAR TITULOS VALORES. NO OBSTANTE, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE: (I) IMPLIQUE LA ENAJENACION O DISPOSICION A CUALQUIER TITULO, DE LA MAYOR PARTE O DE TODOS LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD, O DE CUALQUIER UNIDAD DE NEGOCIOS IMPORTANTE DE ESTA O DE SUS SUBORDINADAS, O DE ACTIVOS QUE SEAN FUNDAMENTALES PARA LA RENTABILIDAD ACTUAL O FUTURA DE LA SOCIEDAD; (II) IMPLIQUE LA ADQUISICION, TOMA DE CONTROL O PERDIDA DE ESTE EN OTRAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; O (III) IMPLIQUE LA MODIFICACION, TERMINACION O ABANDONO DE LAS CONCESIONES DE TELEFONIA MOVIL CELULAR O DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO O DEL SERVICIO PORTADOR O DE OTRAS CONCESIONES O LICENCIAS QUE TENGA LA SOCIEDAD; E) . NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; F) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE

Handwritten signature and date 19/37

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPA#IA; G) ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA, PARA LO CUAL DEBERA DISE#AR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y REVELACION PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACION FINANCIERA ES PRESENTADA EN FORMA ADECUADA, ASI COMO VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE DICHOS CONTROLES; H) CERTIFICAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL O LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; I) PRESENTAR ANTE EL COMITE DE AUDITORIA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISE#O Y OPERACION DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA MISMA. TAMBIEN DEBERAN REPORTAR LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE LA EVALUACION DE LA MISMA; J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE#ALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; K) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERAN RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE O COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION; L) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SE#ALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE; M) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SE#ALADOS EN LOS ESTATUTOS; N) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPA#IA; O) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE (I) IMPLIQUE LA ENAJENACION O DISPOSICION A CUALQUIER TITULO, DE LA MAYOR PARTE O DE TODOS LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD, O DE CUALQUIER UNIDAD DE NEGOCIOS IMPORTANTE DE ESTA O DE SUS SUBORDINADAS, O DE ACTIVOS QUE SEAN FUNDAMENTALES PARA LA RENTABILIDAD ACTUAL O FUTURA DE LA SOCIEDAD; (II) IMPLIQUE LA ADQUISICION, TOMA DE CONTROL O PERDIDA DE ESTE EN OTRAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; O (III) IMPLIQUE LA MODIFICACION, TERMINACION O



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

ABANDONO DE LAS CONCESIONES DE TELEFONIA MOVIL CELULAR O DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO O DEL SERVICIO PORTADOR O DE OTRAS CONCESIONES O LICENCIAS QUE TENGA LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2582 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NO. 12367 DEL LIBRO V, COMPARECIO DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 076. 901 DE MEDELLIN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, EN LA PERSONA DE HENRY CALDERON OLAYA, EN SU CONDICION DE GERENTE DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., O A QUIEN HAGA SUS VECES, PERSONA MAYOR DE EDAD, HOMBRE, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 505. 168 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA GERENCIA BE ASUNTOS TRIBUTARIOS, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICION ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADA; CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3062 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12531 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA

10/37

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

RUIZ DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, EN LA PERSONA DE NOHORA BEATRIZ TORRES TRIANA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.924.153 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS : 1) ENTABLAR CUANTAS ACCIONES DETERMINE Y SEAN CONDUCENTES A LA MEJOR REPRESENTACION Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, ARBITRALES, EN TODAS LAS INSTANCIAS, Y EN CUALQUIER POSICION O CONCEPTO PROCESAL. 2) COMPARECER Y ESTAR EN JUICIO E INTERVENIR, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL, DE CARACTER ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CON FACULTADES DE PODER GENERAL PARA PLEITOS. ES DECIR, PARA ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS EVENTOS COMO, ACTORA, DEMANDADA, ACUSADORA, RESPONSABLE CIVIL, COADYUVANTE, APELANTE, RECURRENTE Y EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO PROCESAL, COMPARECER, INTERVENIR Y ACTUAR EN TODA CLASE DE HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PROCESALES, INCLUSO ACTOS DE CONCILIACION, BIEN SEA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES O DE AMPARO CONSTITUCIONAL, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOS O-ADMINISTRATIVOS, DE LA JURISDICCION LABORAL O DEL TRABAJO O EN CUALESQUIERA OTROS DE JURISDICCION VOLUNTARIA O CONTENCIOSA O DE ARBITRAJE, CUALESQUIERA QUE SEA SU CLASE O DENOMINACION, YA CREADA O QUE EN ADELANTE SE ESTABLEZCA. Y, A ESTE EFECTO, PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, DEMANDAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FORMULAR CONCLUSIONES, ALEGACIONES Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES; PROMOVER RECUSACIONES, TACHAS DE TESTIGOS OBJECIONES Y CUALESQUIERA OTROS INCIDENTES, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES; PROPONER, DESIGNAR Y PRESENTAR TESTIGOS, PERITOS; SOLICITAR INSPECCIONES OCULARES Y DILIGENCIAS DE TODA CLASE, CONSTITUCION Y CANCELACION DE FIANZAS Y DEPOSITOS, EMBARGOS, SECUESTROS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CANCELATORIAS O CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONSERVACION, SEGURIDAD, PREVENCION O GARANTIA; FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS; Y CONCILIAR CUALQUIER ASUNTO DE LOS ANTES ENUNCIADOS, ASI COMO PARA TODO LO DEMAS QUE PROCEDA, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS ; RECIBIR, HACER COBROS, PAGOS Y CONSIGNACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DEL USO DE ESTE PODER ; SOLICITAR Y TOMAR PARTE EN SUBASTAS Y PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DE CREDITOS RECLAMADOS CON ESTE PODER ; ASISTIR A, JUICIOS, ACTOS DE CONCILIACION Y A JUNTAS DE

27
52

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

TODA ESPECIE, CON VOZ Y VOTO, EMITIENDOLO EN ELLAS CUANDO LO DESEE O RESERVANDOSELO; Y PARA NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSINTIENDOLAS O RECURRIENDOLAS; UTILIZAR LOS MEDIOS O RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, SUPLICA, CASACION Y REVISION, ANULACION DE LAUDOS ARBITRALES Y CUANTOS OTROS RECURSOS Y ACTUACIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PROCEDAN Y SEAN CONDUCENTES A LA MEJOR REPRESENTACION Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD, EN CUYO NOMBRE PODRAN INSTAR TAMBIEN EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS, Y, EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE CORRESPONDA SEGUN LOS CASOS Y LA INDOLE DE CADA ASUNTO. LAS PRECEDENTES FACULTADES, QUE TIENEN CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE LAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACION PROCESAL PLENA, HASTA OBTENER RESOLUCION FAVORABLE, DEFINITIVA, FIRME Y EJECUTORIA Y SU CUMPLIMIENTO. ASIMISMO SE LE FACULTA ESPECIALMENTE PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCION, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO, LA CONCILIACION, EL SOMETIMIENTO A ARBITRAJE. 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3786 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12961 DEL LIBRO V, COMPARECIO DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.076.901 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA A : ERNESTO NAVAS SEQUERA, EN SU CONDICION DE GERENTE DE IMPORTACIONES DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., O A QUIEN HAGA SUS VECES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.220.962 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS, ADUANERAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE (CERTIFICACIONES) PARA LOS TRAMITES DE EXPORTACION, EMBARQUES Y REEMBARQUES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE

Handwritten signature and initials, including the number 37.

OFICINA S.A. - NIT. 902.005.801 - 5. PREP. 37010300 BOG. S.A.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989434 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T.08600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01172047 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROBAYO REYES JOHN MANUEL	C.C.00079698873
REVISOR FISCAL SUPLENTE HERNADNEZ CAROLINA	C.C.00052867157

CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 19 DE AGOSTO DE 2003 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00905965 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.BELLSOUTH.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 6 DE JULIO DE 2005 INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01000848 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- SE MODIFICA LA PAGINA WEB INSCRITA POR LA DE WWW.MOVISTAR.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 100 NO. 7-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 100 NO. 7-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : rosario.fernandez@telefonica.com.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000 , INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00744473 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMUNICACIONES TRUNKING S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- KOBROCOM ELECTRONICA LTDA EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- PARACOMUNICAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- COMOVILES S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE

26
53

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

2000 , INSCRITO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00753394 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BAUTZEN INC.

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CALLE 79

MATRICULA NO. 00613547

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 139767 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. Y CLAUDIA HELENA ARENAS MORTIGO, NOMBRANDO A ESTA ULTIMA COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL CV&S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV& S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDOQUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV& S O LA

Handwritten signature and initials, including a red circular stamp.

DTAR S.A. - VE 80205800 - E. PER. 070000 BOGOTA

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL CV&S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL-DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO. SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA

25
54



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CALLE 101

MATRICULA NO. 00622726

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, BAJO EL NUMERO 102487 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CELUMOVIL CALLE 101 POR EL DE: BELLSOUTH CALLE 101.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 042 DE LA JUNTA DIRECTIVA EL 01 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003, BAJO EL NO. 113131 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO COMO ADMINISTRADOR

NOMBRE
TATIANA SANINIT BERNADAS

IDENTIFICACION
C.C. 39.690.504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 139734 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. Y MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.369.105 DE BOGOTA (FACTOR), Y SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: 1. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION, TELEFONICA MOVILES CONFIERE AL FACTOR MANDATO ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD, QUE APARECE IDENTIFICADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL MANDATO QUE SE CONFIERE COMPRENDE LAS FACULTADES E IMPONE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y POR CONSIGUIENTE, LOS ACTOS QUE SE

Handwritten signature and initials.

Red circular stamp with illegible text.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

CELEBREN O EJECUTEN POR EL FACTOR SOLO OBLIGARAN A TELEFONICA MOVILES EN CUANTO SE SOMETAN A TALES CONDICIONES, UNA VEZ SE EFECTUE EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE DOCUMENTO. TODOS LOS ACTOS QUE NO SE INDIQUEN DENTRO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO COMO FACULTADES O ATRIBUCIONES EN CABEZA DEL FACTOR, LE ESTAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. 2. EL MANDATO SE CONFIERE AL FACTOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONICA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS. DICHS ACTOS DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA SEGUNDA. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL CV&S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDO QUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 139800 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. E ISABEL CRISTINA SALAZAR VILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 101. 855 DE BELLO, ANTIOQUIA SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: 1. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION, TELEFONICA MOVILES CONFIERE AL FACTOR MANDATO ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD, QUE APARECE IDENTIFICADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL MANDATO QUE SE CONFIERE COMPRENDE LAS FACULTADES E IMPONE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y POR CONSIGUIENTE, LOS ACTOS QUE SE CELEBREN O EJECUTEN POR EL FACTOR SOLO OBLIGARAN A TELEFONICA MOVILES EN CUANTO SE SOMETAN A TALES CONDICIONES, UNA VEZ SE EFECTUE EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE DOCUMENTO. TODOS LO ACTOS QUE NO SE INDIQUEN DENTRO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO COMO FACULTADES O ATRIBUCIONES EN CABEZA DEL FACTOR, LE ESTAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. 2. EL MANDATO SE CONFIERE AL FACTOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONICA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS. DICHS ACTOS DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA SEGUNDA. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA NO. 00694678

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

22
57

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MAYO DE 2003, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112270 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO COMO ADMINISTRADOR A ADRIANA BIGOTT ZAMUDIO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 51.909.380 DE BOGOTA

****CERTIFICA****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 139747 DEL LIBRO 06, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. Y ANDRES GERMAN GOMEZ SANDINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.418.167 DE BOGOTA, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y LE OTORGO LAS SIGUIENTES FACULTADES : CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: 1. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION, TELEFONICA MOVILES CONFIERE AL FACTOR MANDATO ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD, QUE APARECE IDENTIFICADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL MANDATO QUE SE CONFIERE COMPRENDE LAS FACULTADES E IMPONE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y POR CONSIGUIENTE, LOS ACTOS QUE SE CELEBREN O EJECUTEN POR EL FACTOR SOLO OBLIGARAN A TELEFONICA MOVILES EN CUANTO SE SOMETAN A TALES CONDICIONES, UNA VEZ SE EFECTUE EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE DOCUMENTO. TODOS LO ACTOS QUE NO SE INDIQUEN DENTRO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO COMO FACULTADES O ATRIBUCIONES EN CABEZA DEL FACTOR, LE ESTAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. 2. EL MANDATO SE CONFIERE AL FACTOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONICA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS. DICHS ACTOS DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA SEGUNDA. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR. SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO

Handwritten signature and date: 16/31

Red circular stamp or signature.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL CV&S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDO QUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL CV&S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DAÑOS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 154363 DEL LIBRO 06, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. Y ISABEL CRISTINA SALAZAR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.101.855 DE BELLO, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y LE OTORGO LAS SIGUIENTES FACULTADES : EL MANDATO LE CONFIERE AL FACTOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONICA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE ES SERVICIOS. DICHS ACTOS DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y

21
17/37

21
000

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

REGLAMENTOS TELEFONICA MOVILES. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR : 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV& S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL C V & S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDO QUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL C V & S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL ?REA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRARA, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL C V & S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATARLOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL

1/18/37

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA
DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

NOMBRE : VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA NO. 00694680

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 INSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 155515 DEL LIBRO VI, TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. (PREPONENTE) CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION CON MARTHA CECILIA RODRIGUEZ M (FACTOR). FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL C V& S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL CV&S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDO QUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL CV&S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELFONICA MOVILES. TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL CV&S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE

19/37

CA

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CALLE 125

MATRICULA NO. 00717186

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 139743 DEL LIBRO 06, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. Y CARLOS ALFREDO GARCIA ORDO#EZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.650.889 DE BOGOTA, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y LE OTORGO LAS SIGUIENTES FACULTADES : CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: 1. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION, TELEFONICA MOVILES CONFIERE AL FACTOR MANDATO ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD, QUE APARECE IDENTIFICADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL MANDATO QUE SE CONFIERE COMPRENDE LAS FACULTADES E IMPONE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y POR CONSIGUIENTE, LOS ACTOS QUE SE CELEBREN O EJECUTEN POR EL FACTOR SOLO OBLIGARAN A TELEFONICA MOVILES EN CUANTO SE SOMETAN A TALES CONDICIONES, UNA VEZ SE EFECTUE EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE DOCUMENTO. TODOS LO ACTOS QUE NO SE INDIQUEN DENTRO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO COMO FACULTADES O ATRIBUCIONES EN CABEZA DEL FACTOR, LE ESTAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. 2. EL MANDATO SE CONFIERE AL FACTOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONICA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS. DICHS ACTOS



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA SEGUNDA. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR. SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL C V & S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDOQUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL C V & S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O

120/37

18
2008

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DAÑOS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARARAFO. SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA

62



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA

MATRICULA NO. 00832331

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2007

ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 033 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 09 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 102747 DEL LIBRO IX, LA AGENCIA DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CELUMOVIL AVENIDA SUBA, POR EL DE : BELLSOUTH AVENIDA SUBA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 141160 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (PROPONENTE) Y MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ (FACTOR), NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: FUNCIONES. FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: SON FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA., ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL CV&S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDO QUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV& S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU

Handwritten signature and date 2/13/08

Handwritten signature

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL C V& S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OBTENER. LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, O SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARAGRAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FACTOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V& S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 153984 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A Y ANDRES GERMAN GOMEZ SANDINO, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION, TELEFONICA MOVILES CONFIERE AL FAETOR MANDATO ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD, QUE APARECE IDENTIFICADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL MANDATO QUE SE CONFIERE COMPRENDE LAS FACULTADES E IMPONE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y POR CONSIGUIENTE, LOS ACTOS QUE SE CELEBREN O EJECUTEN POR EL FACTOR SOLO OBLIGARAN A TELEFONICA MOVILES EN CUANTO SE SOMETAN A TALES CONDICIONES, UNA VEZ SE EFECTUE EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE DOCUMENTO. TODOS LC ACTOS QUE NO SE INDIQUEN DENTRO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO COMO FACULTADES O ATRIBUCIONES EN CABEZA DEL FACTOR, LE ESTAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MANDANTE. 2. EL MANDATO SE CONFIERE AL FAETOR PARA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ATRAS IDENTIFICADO, ESTO ES CON LA PROMOCION Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONIA MOVILES Y CON LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS. DICHS ACTOS DEBERAN CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA SEGUNDA. FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR. SON FUNCIONES, FAEULTADES Y LIMITACIONES DEL FACTOR: 1. DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE TELEFONICA MOVILES, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS

22
37

16

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

CONTRATOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. NO OBSTANTE, LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS, PODRA CELEBRARLOS SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA, ESTANDO OBLIGADO A NO MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CONTRATOS. ASIMISMO, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DISTINTO A LOS ANTERIORES, REQUERIRA PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO DE TELEFONICA MOVILES, CUANDO SU CUANTIA POR OPERACION, SIN QUE LE SEA DADO FRACCIONARLA, EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A OCHO (8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. ADEMAS TENDRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURIDICAS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES APLICABLES AL C V & S Y A LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE FIJE TELEFONICA MOVILES, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 3. RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CV&S Y SOBRE LAS GESTIONES A SU CARGO, CUANDOQUIERA QUE SE LE SOLICITEN. 4. COLABORAR CON LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN AL CV&S, LOS REVISORES FISCALES O LA CONTRALORIA U OTRA PERSONA AUTORIZADA POR TELEFONICA MOVILES. 5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS REQUERIDOS PARA EL CV&S O LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU ELABORACION. 6. ENCARGARSE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA MOVILES, TALES COMO EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE HUBIEREN PACTADO. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE TELEFONICA MOVILES QUE LABOREN O PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O DEL AREA INVOLUCRADA EN EL CONTRATO, LAS IRREGULARIDADES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS MISMOS SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. COLABORAR CON LA DISTRIBUCION Y GESTION DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONICA MOVILES Y CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE TELEFONICA MOVILES. 9. INTERVENIR, EN NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES, EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CELEBRADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA SEDE DEL C V & S. 10. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DIJIN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 104 DE 1993 O LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 11. COLABORAR EN LA OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CV&S Y DE LOS DEMAS INMUEBLES UBICADOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA Y CON SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS AUTORIDADES

15
64

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

COMPETENTES Y OBTENER LAS RENOVACIONES DE ESTOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS. 12. DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION JURIDICA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL EN CONTRA O A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES, C SOBRE UNA SITUACION QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLA. 13. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CV&S E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE EN LOS INMUEBLES, TALES COMO DA#OS ESTRUCTURALES U OTRAS SITUACIONES QUE PERTURBEN SU USO NORMAL. 14. ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES, TODAS LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS DIFERENTES EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL CV&S Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE ESTA AREA LE INDIQUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE TELEFONIA MOVILES. 15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 16. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA MOVILES EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN LA CIUDAD DONDE FUNCIONA EL CV&S. PARARAFO: SIN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE LE OTORGUEN PODER O PERMISO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO PARA EL EFECTO, EL FAETOR TENDRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1. AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL CV&S. 2. ENAJENAR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS O ATRIBUTOS O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA, LOS ELEMENTOS DEL C V & S, DISTINTOS DE LOS APARATOS TERMINALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SUS ACCESORIOS. 3. MODIFICAR LAS TARIFAS FIJADAS POR LA PRESIDENCIA DE TELEFONICA MOVILES O LOS FORMATOS PREIMPRESOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS TERMINALES DE ESTOS SERVICIOS Y SUS ACCESORIOS. 4. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE OTRO TIPO EN UN BANCO O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. MODIFICAR LAS POLITICAS DE MERCADEO Y LA PUBLICIDAD DE TELEFONICA MOVILES. 6. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS. 7. OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A NOMBRE DE TELEFONICA MOVILES. 8. ADQUIRIR O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES. 9. NEGOCIAR O CONTRATAR EL USO, ARRENDAMIENTO O COMPRA DE BIENES INMUEBLES, SU DOTACION CON MUEBLES, DE SU DECORACION INTERNA O DE SU IMAGEN EXTERIOR. 10. CONTRATAR, O SANCIONAR A EMPLEADOS DE TELEFONICA MOVILES, MODIFICAR O TERMINAR LA RELACION LABORAL EXISTENTE CON ESTOS O FIJARLES JORNADA DE TRABAJO DIFERENTE A LA DISPUESTA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE TELEFONICA MOVILES. CLAUSULA TERCERA. COEXISTENCIA DE VINCULOS COMERCIAL Y CIVIL Y RETRIBUCION. TELEFONICA MOVILES Y EL FAETOR CELEBRARON CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL DE

15
23
3715
23
37

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

PREPOSICION UN CONTRATO LABORAL, EN VIRTUD DEL CUAL ESTE, BAJO LA CONTINUADA SUBORDINACION DE AQUEL, LE PRESTA SUS SERVICIOS PERSONALES, CON UN SALARIO COMO RETRIBUCION. DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE EL FACTOR DEBE PRESTAR A TELEFONICA MOVILES DE CONFORMIDAD CON EL VINCULO LABORAL ENTRE ELLOS EXISTENTE, ESTA LA ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE ESTE, QUE SE IDENTIFICA EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CONSIGUIENTE, LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE LA REMUNERACION RECIBIDA POR EL FACTOR A TITULO DE SALARIO, RETRIBUYE PLENAMENTE LA PRESTACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRESENTE CONTRATO DE PREPOSICION. LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA, JUSTA O NO SEGUN LA LEY LABORAL, DARA LUGAR A LA TERMINACION INMEDIATA DEL PRESENTE CONTRATO Y CUALQUIERA DE ELLAS PODRA REGISTRAR TAL HECHO EN EL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL. CLAUSULA CUARTA. INFORMACION ENTRE LAS PARTES Y CONFIDENCIALIDAD. TELEFONICA MOVILES SUMINISTRARA AL FACTOR LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER Y QUE SE REQUIERA PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL CONTRATO. EL FAETOR SE COMPROMETE A MANTENER EN RESERVA Y ESTRICTA CONFIDENCIA LA INFORMACION QUE OBTENGA Y CONOZCA CON OCASION Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE. ESTA INFORMACION NO PODRA SER REVELADA A TERCEROS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA (SALVO QUE LA LEY O AUTORIDAD COMPETENTE LO EXIJA, EN CUYO CASO DEBERA ALEGARSE ESTA RESERVA Y EL SECRETO PROFESIONAL), SIN QUE MEDIE AUTORIZACION ESCRITA Y EXPRESA DE LA OTRA PARTE. EL FACTOR DEBERA HACER EXTENSIVA ESTA OBLIGACION A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN POR CUENTA DE ESTE EN SU EJECUCION.

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES COLOMBIA
 MATRICULA NO. 00912188
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007
 ULTIMO A?O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
 NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 79
 MATRICULA: 00613547
 DIRECCION : CR 9 NO. 79-46
 TELEFONO: 0006500000 FAX: 0005231950
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 101
 MATRICULA: 00622726
 DIRECCION : AV 15 NO. 100-65
 TELEFONO: 0006500000 FAX: 0005231950
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

14
69



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2008/02/18

Hora: 15:27:05

Factura: 001311984

Ref. Operacion: 2

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA: 00694678
DIRECCION : CL 3 SUR NO. 71C-19 P 2
TELEFONO: 0000006500000 FAX: 0002629257
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA: 00694680
DIRECCION : CL 29 NO. 13-45 LC 156
TELEFONO: 0000006500000 FAX: 0000003368425
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 125
MATRICULA: 00717186
DIRECCION : AV 19 NO. 125-30
TELEFONO: 0000006500000 FAX: 0000006500000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
MATRICULA: 00832331
DIRECCION : AV SUBA NO. 128A-68
TELEFONO: 0000006500000 FAX: 0000005231950
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CAPITAL TOWER
MATRICULA: 01206984
DIRECCION : CL 100 NO. 7-33 P 1
TELEFONO: 0000006500000 FAX: 0000006500000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

23B
37

OTVAR S.A. - NIT. 807.005.001 - 5. PER. INTERNO BOGOTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Enero de 2.008.

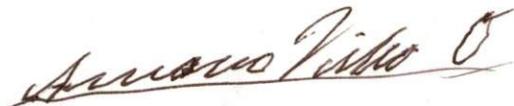
93
66

SEÑORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
ATTE.: DRA. SAIDA SALAS.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
E. S. D.

Asunto: Autorización para tramite de Uso de Suelo a favor de Telefónica Móviles de Colombia S.A.

Aniano Villa Obeso, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cartagena, (Departamento de Bolívar), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3'784.335 de Cartagena, actuando en mi propio nombre y representación, propietario del inmueble ubicado en el Barrio La Maria, Cra 30, N° 53 - 77 de la Ciudad de Cartagena - Bolívar, identificado con la Referencia Catastral No. 01-02-0840-0016-001, por medio del presente documento autorizo de manera Especial, Amplia y Suficiente al doctor **VICTOR H. RODRIGUEZ ALJURE**, mayor, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'851.722 de Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional No. 130.764 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, **Telefónica Móviles de Colombia S.A.**, solicite y gestione el respectivo uso del suelo y licencia para la instalación de una estación de Telefonía Móvil Celular, al interior del inmueble antes identificado, todo lo cual corresponde al proyecto Celda Maria Cartagena.

La presente autorización comprende igualmente la facultad para interponer los recursos que contra el citado acto hubiere lugar, presentar incidentes, elevar los derechos de peticiones requeridos para llevar a cabo el citado proyecto y solicitar e intervenir en la práctica de pruebas.



Aniano Villa Obeso
C.C. No. 3'784.335 de Cartagena

24/37



72
62

CURADURIA URBANA

CENTRO CALLE DEL CANDILEJO N° 33-23 Tel. 6600819

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Cartagena de Indias, 29 de Enero de 2008.

Señores:

VICTOR H. RODRIGUEZ

L.

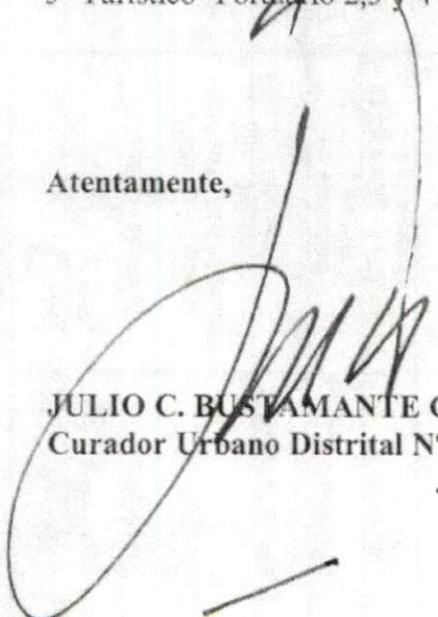
C.

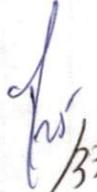
Referencia: Concepto Urbanístico para el inmueble localizado en El Barrio La Maria, Carrera 30 N° 53-77, según plano de localización documentos que aportan.

De acuerdo con su solicitud, y conforme a la documentación suministrada, le trascibimos los usos del predio de la referencia y anexamos los cuadros con los usos Principales, Compatibles, Complementarios, Restringidos y Prohibidos del predio según Decreto 0977 de 2001

Siendo que el inmueble se localiza en **ACTIVIDAD MIXTA 2** con **Uso Principal COMERCIAL 2, INSTITUCIONAL 3. Uso Compatible:** Comercial 1, Industrial 1, Portuario 1y 2, Institucional 1y2, Turístico, Residencial. **Uso Complementario:** institucional 3, Portuario 4. **Uso Restringido:** institucional 4, comercial 3. **Uso Prohibido:** industrial 2y3, Portuario 3, comercial 4. **PARA LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL "RA" será: Principal:** Residencial, Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar. **Compatible:** Comercial 1, Industrial 1, **Complementario:** Portuario 1, Institucional 1y2. **Restringido:** Comercio2. **Prohibido:** Comercio 3 y 4, Industrial 2 y 3- Turístico- Portuario 2,3 y 4 - Institucional 3 y 4.

Atentamente,


JULIO C. BUSTAMANTE C.
Curador Urbano Distrital N°2


37



70
69

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio El Recreo calle 2ª. No. 80D23 Telfax: 6618027--cel 315 723 3079

E-mail: antoniocogollo@hotmail.com

Cartagena – Colombia

TECNOCOM

ESTRUCTURA PARA ANTENA DE 30 METROS

BARRIO LA MARIA CARRERA 30 No. 53-77

INFORME TECNICO DE SUELOS

Cartagena, Febrero 10 de 2008

[Handwritten signature]
22/37

[Red circular stamp]

70
09

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio El Recreo Calle 2ª No. 80D-23 Telfax: 6618027 – 6816242 Cel. 315-7233079
Cartagena - Colombia

PARA : TECNOCOM
ASUNTO : ESTUDIO DE SUELOS
PROYECTO : PROYECTO ANTENA DE 30 METROS DE ALTURA
LOCALIZACION : BARRIO LA MARIA CARRERA 30 No. 53-77
FECHA : FEBRERO 10 2008

INTRODUCCION

El presente informe contiene la investigación y evaluación geotécnica en un lote de terreno plano en un sector ondulado localizado en el barrio la María para el diseño de la cimentación de una antena metálica de 30 metros de altura con sección constante.

Han sido contratados nuestros servicios de Ingeniería por la firma Tecnomcom por intermedio del Arquitecto Julio Paternina con el objeto de investigar las características del terreno de fundación, a fin de encontrar los parámetros que nos permitan determinar la capacidad portante del terreno, tipo de fundación y profundidad de la misma para la elaboración de los cálculos estructurales.

En el sitio de trabajo se procedió a efectuar la exploración de campo mediante la ejecución de dos sondeos de 5.0 metros de profundidad. Debido a la dureza importante del terreno se suspendió la exploración hasta dicha profundidad, en la cual se utilizó un equipo convencional de percusión y lavado.

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio El Recreo Calle 2ª No. 80D-23 Telfax: 6618027 – 6816242 Cel. 315-7233079
Cartagena - Colombia

71
08

Como resultado de esta investigación se elaboran a continuación los siguientes análisis con las recomendaciones técnicas.

PERFIL DEL TERRENO

Los suelos encontrados en los 2 sondeos y que conforman el terreno natural se resumen a continuación:

Entre 0.0 – 2.0 metros- Arcilla arenosa y/o Arena arcillosa con gravas calizas

Entre 2.0 – 5.5 metros – ARCILLA limo-arenosa parda amarillenta con vetas calizas, tipo Zahorra.

Nivel Freático

En ninguno de los sondeos se detecto la presencia de agua subterránea.

ANALISIS DE INGENIERIA Y CIMENTACIÓN

- Resistencia del Terreno

La resistencia encontrada deducida de los valores de N de los ensayos de SPT en los dos sondeos y de corte con penetrometro manual y que conforman el sub-suelo natural se detalla a continuación:

[Handwritten signature]
29/37

[Red circular stamp]

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio El Recreo Calle 2ª No. 80D-23 Telfax: 6618027 – 6816242 Cel. 315-7233079

Cartagena - Colombia

72
07

Entre 1.0 – 5.5 metros - De consistencia dura 2.0 – 3.5/cm²

2.- Cimentación

El peso de esta estructura lo absorbe perfectamente un tipo de cimentación superficial sobre zapatas cimentada a la profundidad mínima de 2.50 metros y/o la que determine el Ingeniero Estructural, por tratarse de un suelo duro las paredes de las excavaciones son estables y resisten 90° por algún tiempo, sin embargo es prudente revestir las paredes con un mortero en caso de que observen agrietamientos en la parte superior de dicha excavación por efecto de los cambios de humedad.

3.- Capacidad Admisibile

Para los cálculos estructurales de una cimentación con zapatas y/o placa de fundación se recomienda utilizar una capacidad admisible de 3.00 kg/cm².

Antes de instalar el refuerzo de la cimentación colocar una capa de concreto simple de 5.0 centímetros de espesor y 2.000 psi a la compresión.

[Handwritten signature]
30/37

[Red circular stamp]

73 06

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

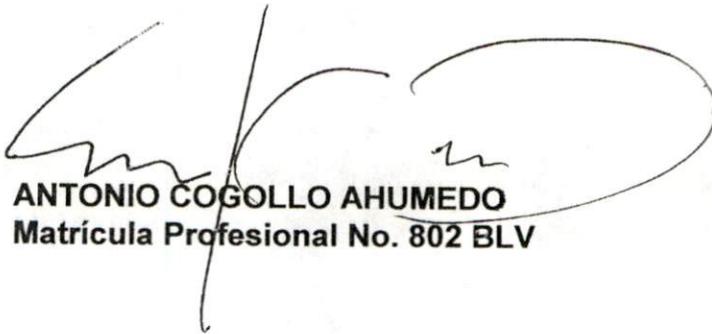
Barrio El Recreo Calle 2ª No. 80D-23 Telfax: 6618027 – 6816242 Cel. 315-7233079
Cartagena - Colombia

4.- Estructuras Menores

Estructuras menores tales como casetas y edificio para equipos se construyen con vigas continuas apoyadas sobre los materiales debido a sus características de tipo Arenoso.

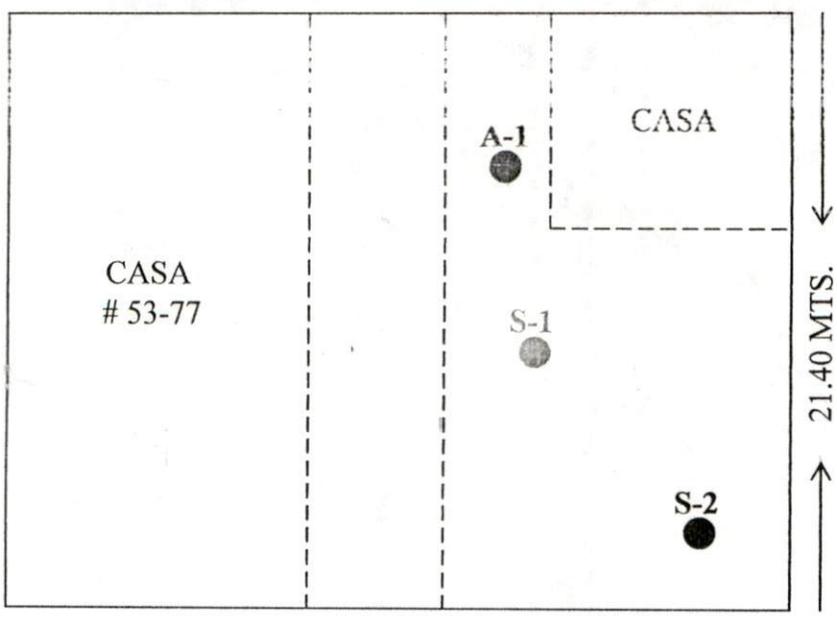
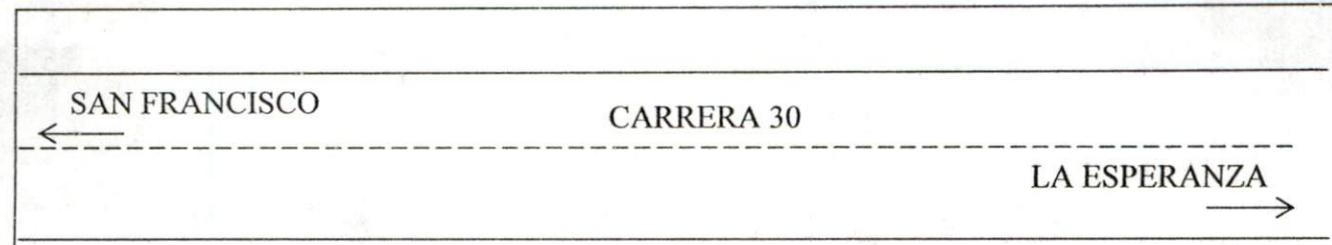
5.- Actividad Sísmica

El municipio de Cartagena se encuentra dentro de una amenaza sísmica baja, el coeficiente del sitio S tiene una valor de 1.0 y el perfil del suelo corresponde a un S1.



ANTONIO COGOLLO AHUMEDO
Matrícula Profesional No. 802 BLV

31/37



132/37

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO
INGENIERO CIVIL

TECNOCOM

BARRIO LA MARIA
KRA 30 # 53-77

75 04

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio el Recreo Calle 2a No. 80D23 Telfax: 6618027 - 6816242 - Cel. 315-7233079

E-mail: antoniocogollo@hotmail.com

REGISTRO DE PERFORACIONES

PARA: TECNOCOM	APIQUE No.: 1
PROYECTO: INSTALACION ANTENA	
LOCALIZACION: BARRIO LA MARIA - CARRERA 30 # 53-77	NF.: NO SE PRESENTO

Prof - m	Golpes / 6"	N	DESCRIPCION Y OBSERVACIONES	10 20 30 40 50 60 70 80													
0,20			RELLENO DE ARCILLA PARDA CLARA														
0,40			ARCILLA ARENOSA PARDA OSCURA CON RASTROS DE ARENA Y GRAVAS CALIZAS														
0,60																	
0,80																	
1,00																	
1,20																	
1,40																	
1,50			FIN : 1,50 MTS.														

OBSERVACIONES:

137/37
400

77 02

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio el Recreo Calle 2a No. 80D23 Telfax: 6618027 - 6816242 - Cel. 315-7233079

E-mail: antoniocogollo@hotmail.com

REGISTRO DE PERFORACIONES

PARA: TECNOCOM	SONDEO No.: 1
PROYECTO: INSTALACION ANTENA	
LOCALIZACION: BARRIO LA MARIA - CARRERA 30 # 53-77	NF.: NO SE PRESENTO

Prof - m	Golpes / 6"	N	DESCRIPCION Y OBSERVACIONES	10	20	30	40	50	60	70	80
0,50			ARCILLA ARENOSA AMARILLA CON VETAS CALIZAS Y GRAVAS CALIZAS DE ENTRE 4" Y 6"								
1,00			ARENA ARCILLOSA AMARILLA CON VETAS CALIZAS Y GRAVAS CALIZAS DE DENSIDAD RELATIVA COMPACTA								
1,50	13-17-18	35									
2,00	15-19-23	42	ARCILLA LIMOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS CALIZAS DE CONSISTENCIA MUY DURA								
2,50											
3,00	18-21-23	44	ARCILLA LIMOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS GRISES, CALIZAS Y RASTROS DE ARENA DE CONSISTENCIA MUY DURA								
3,50											
4,00	20-20-37	57									
4,50											
5,00	32-41	73	ARCILLA LIMOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS GRISES, CALIZAS Y RASTROS DE ARENA DE CONSISTENCIA MUY DURA								
5,50	RECHAZA										
6,00			FIN DE LA PERFORACION 5,5 METROS POR RECHAZO DE LA TUBERIA								
7,00											

J. P. / 37

Q. A. A.

OBSERVACIONES:

78 07

ANTONIO COGOLLO AHUMEDO

Ingeniero Civil

Barrio el Recreo Calle 2a No. 80D23 Telfax: 6618027 - 6816242 - Cel. 315-7233079

E-mail: antoniocogollo@hotmail.com

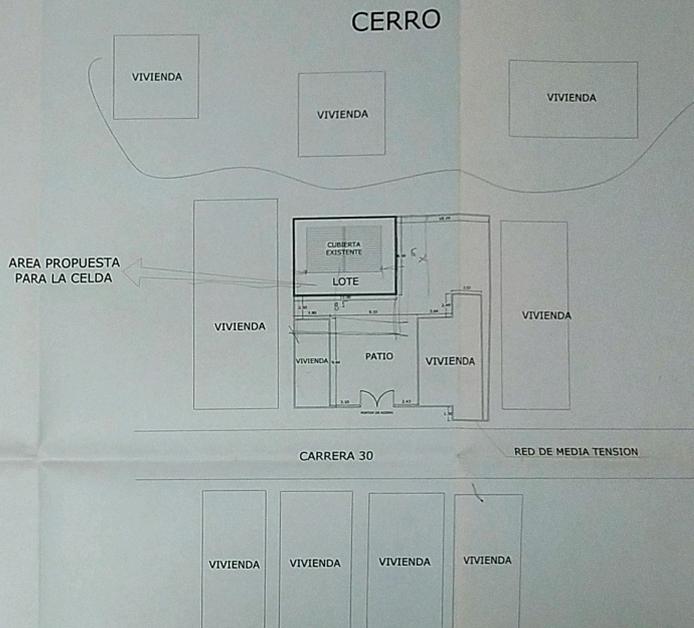
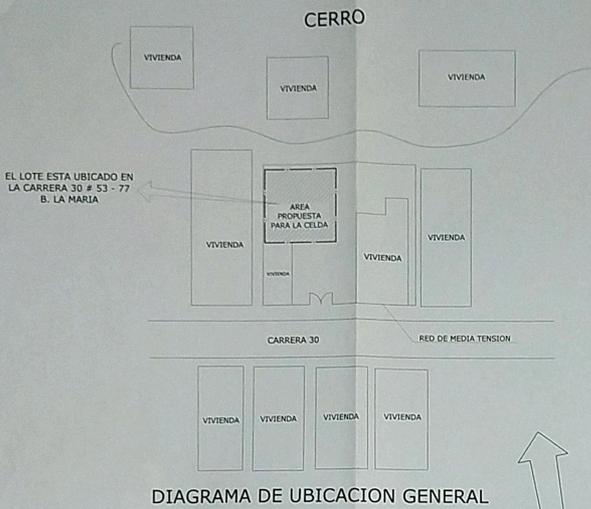
REGISTRO DE PERFORACIONES

PARA: TECNOCOM	SONDEO No.: 2
PROYECTO: INSTALACION ANTENA	
LOCALIZACION: BARRIO LA MARIA - CARRERA 30 # 53-77	NF.: NO SE PRESENTO

Prof - m	Golpes / 6"	N	DESCRIPCION Y OBSERVACIONES	10	20	30	40	50	60	70	80
0,50			ARCILLA ARENOSA PARDA CLARA								
1,00			ARCILLA ARENOSA AMARILLENTO CON VETAS CALIZAS Y GRAVAS CALIZAS DE CONSISTENCIA MUY DURA								
1,50	19-27-14	41									
2,00	13-18-24	42	ARENA ARCILLOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS CALIZAS Y GRAVILLAS DE DENSIDAD RELATIVA COMPACTA								
2,50			ARCILLA LIMOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS GRISES Y CALIZAS DE CONSISTENCIA MUY DURA								
3,00	19-23-25	48									
3,50											
4,00	21-29-34	63	ARCILLA LIMOSA PARDA AMARILLENTO CON VETAS GRISES Y CALIZAS DE CONSISTENCIA MUY DURA								
4,50											
5,00	35-43	78									
			FIN DE LA PERFORACION 5,0 METROS POR RECHAZO DE LA TUBERIA								

Handwritten signatures and marks in blue and red ink.

OBSERVACIONES:

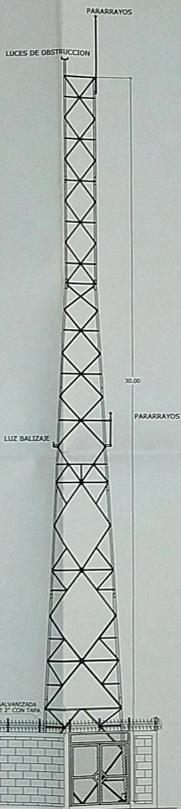


PLANTA GENERAL
ESTADO ACTUAL
ESC: 1: 200

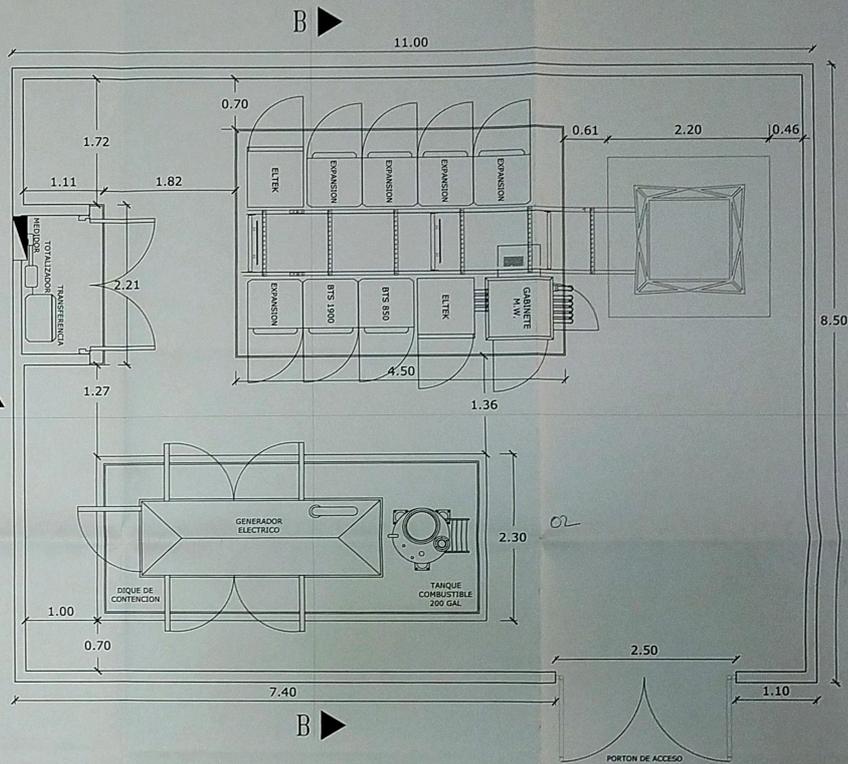
CUADRO DE AREAS	
AREA PLACA DE EQUIPOS	14.17 M2
AREA PLACA DE GENERADOR	12.19 M2
AREA CUARTO TRANSFERENCIA	2.77 M2
AREA CIMENTACION TORRE	4.84 M2
AREA LIBRE EN GRAVILLA	59.53 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	33.97 M2
AREA TOTAL LOTE	93.50M2

[Signature]

PROYECTO:	SITIO TORRE DE 30MTS SECCION COSTAESTE (CUARANGULAR)	OBRA: MARIA CARTAGENA	Telefonica Móviles
CONTENIDO:	PLANTA ACTUAL: LOCALIZACION Y CUADRO DE AREAS		
PROYECTADO:	ARL. MANUEL GONZALEZ	PROJ. WILLIAM BARTON	PL-1/4
REVISADO:	ARL. JOSE VARELA	FEBRERO 2008	
ESC. INDICADAS			



FACHADA PRINCIPAL CELDA
ESC: 1: 75



PLANTA PROYECTO
ESC: 1: 25

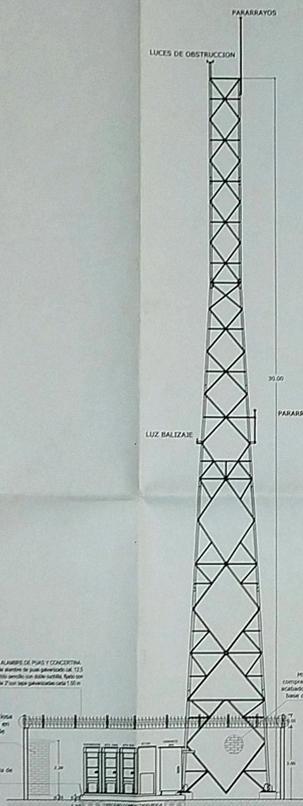
CONCRETO DE ALBISSE DE PUNTO Y CONCRETAS SIMILARES a ser suministrado por el contratista. Se debe garantizar que el concreto sea suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida. El concreto debe ser suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida. El concreto debe ser suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida.

BALONNETA GALVANIZADA EN TUBERIA DE 2" CON TAPA

CALCOMA DE CONCRETO UNICO compuesto concreto del tipo gris de 1:2:3. Se debe garantizar que el concreto sea suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida. El concreto debe ser suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida.

MARQUE TANGENTE RECCOSOS compuesto reccos en el tipo de concreto gris de 1:2:3. Se debe garantizar que el concreto sea suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida. El concreto debe ser suministrado en el tiempo y en la cantidad requerida.

PROYECTO	SITIO TORRE DE 30MTS SECCION CONSTANTE (CUADRANGULAR) OBRA: MARIA CARTAGENA	Telefonica Móviles
CONTENIDO	PLANTA PROYECTO Y FACHADA	
PROYECTADO	ING. WILLIAM BARRON	PL-2/4
REVISADO	ING. JOSE VARELA	
FECHA	FEBRERO 2008	
ESC. INDICADAS		



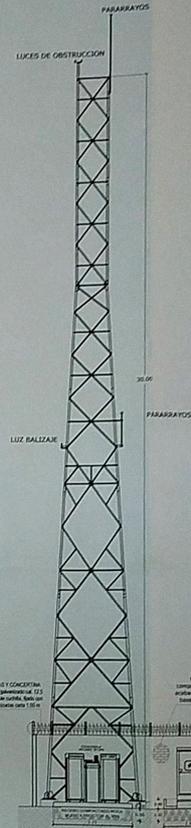
CORTE A - A''
 ESC: 1: 75

CERCIAMIENTO DE ALAMBRES DE PUNOS Y CONCEPTINA
 SENCILLA comprende alambre de puros galvanizado de 13.5 (14) y conceptina de 100 metros de alto, todo con 10 metros de alto de Puros galvanizado de 13.5.

MECHOS-CASERA DE ACUMULACION ELECTRICA
 Comprende lámpara de combustible de 1.11x2.25x0.25 y base de cubierta de 1.11x2.25x0.15 con pendiente, montado en tabique a la vista y pintura metálica tipo perlas de 1.95x2.25 con pasadores y candado.

LOGIA CONCRETO PARA PLATAFORMAS DE EQUIPOS
 Comprende concreto de 5x=25x30x10 con pintura de vertida de 1.07x2.25x0.25, acabado pulido e impermeabilización.

MURO DE TABIQUE REJERCIDO
 Comprende muro en tabique rejercido con acabado a la vista asentado con mortero a base de cemento, lavados y pintados.



CORTE B - B''
 ESC: 1: 75

CERCIAMIENTO DE ALAMBRES DE PUNOS Y CONCEPTINA
 SENCILLA comprende alambre de puros galvanizado de 13.5 (14) y conceptina de 100 metros de alto, todo con 10 metros de alto de Puros galvanizado de 13.5.

MURO DE TABIQUE REJERCIDO
 Comprende muro en tabique rejercido con acabado a la vista asentado con mortero a base de cemento, lavados y pintados.

LOGIA BASE DE PLANTA DE INSTRUMENTACION
 Comprende concreto de 5x=25x30x10 con pintura de vertida de 1.07x2.25x0.25, acabado pulido e impermeabilización.

LOGIA FONTE DE ALIMENTACION DE LA TORRE DE 2.2x2.2x1.0m
 Comprende concreto de 5x=25x30x10 con pintura de vertida de 1.07x2.25x0.25, acabado pulido e impermeabilización.

Caja de control primaria
 Ver detalle p=107.

SITIO TORRE DE 30MTS SECCION CORTE ANTE CLASIFICACION OBRA: MARIA CARTAGENA		
CORTES El presente documento es propiedad de la empresa y no puede ser reproducido ni utilizado en otro medio sin el consentimiento expreso de la empresa.		
DISEÑADO: 	APROBADO: ING. WILLIAM BAYON	PL-3/4
APROBADO: ING. JOSÉ VARELA	FEBRERO 2008	
ESC. INDICADAS		